

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CORTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JULIAN BESTEIRO FERNANDEZ

SESION CELEBRADA EL DIA 18 DE JULIO DE 1931

SUMARIO

Abierta a las cinco y quince minutos, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Saludo y adhesión a las Cortes Constituyentes: telegramas.

Elección de un Diputado por Sevilla (capital): expediente.

Protesta por la devolución de armas hecha a individuos del Somatén de Ulldemolins (Tarragona) y petición de que se disuelvan los Somatenes: telegrama.

Elecciones de Diputados a Cortes en Madrid (capital y provincia), Gerona, Lugo, Sevilla (capital) y Badajoz: credenciales.

Constitución de la Comisión de Reglamento: comunicación.

Actas de Murcia (provincia), Orense, Málaga, Las Palmas, Cartagena, Barcelona (provincia), Alava, Sevilla (capital), Teruel y Toledo; reforma del Reglamento provisional de las Cortes Constituyentes: dictámenes.—Quedan sobre la mesa.

ORDEN DEL DIA.—Reforma del Reglamento provisional de las Cortes Constituyentes; propuesta del Sr. Presidente del Gobierno provisional de la República relativa al artículo previo transitorio, aceptada por el Sr. Blanco, en nombre de la Comisión y por las Cortes.—Petición del Sr. Guerra del Río, contestada y atendida por el Sr. Presidente.—Manifestaciones del Sr. Presidente de la Comisión, explicando las variaciones introducidas en el proyecto del Gobierno.—Forma de discusión del dictamen, propuesta por el Sr. Presi-

dente.—Peticiones de los Sres. Ballester, Gomaro y Velayos, contestadas por el Sr. Presidente.

Art. 1.º: queda aprobado.

Art. 2.º: subsanación de una errata.—Petición del Sr. Poza.—Es aprobado el artículo.

Art. 3.º: se aprueba el artículo.—Observación del Sr. Sánchez Guerra.

Art. 4.º: queda aprobado.

Art. 5.º: enmiendas propuestas por los Sres. Ballester y Galarza, aceptadas por la Comisión.—Queda aprobado el artículo con las enmiendas admitidas.

Arts. 6.º a 10: quedan aprobados.

Título 3.º: propuesta del Sr. Ortega y Gasset, en nombre de la Comisión.—Acuerdo de las Cortes, en virtud del cual pasa el título 4.º a ser 3.º

Arts. 11, a 13: quedan aprobados.

Art. 14: petición del Sr. Salazar Alonso, a la que se adhiere el Sr. Ortega y Gasset (D. Eduardo).—Adición del Sr. García y García Lozano: interviene en su discusión, además de su autor, los Sres. Ortega y Gasset, Madariaga, Crespo, Sánchez Guerra, Gomaro, Sánchez Albornoz, San Andrés y Baeza Medina, y es aceptada la adición.—Otra, al mismo artículo, del Sr. Leizaola: defendida por su autor, no es aceptada.—Otra del Sr. Madariaga: no es admitida.—Otra del Sr. Crespo, defendida por su autor e impugnada por el Sr. Lluhi y Vallescá, queda retirada.—Otra de los Sres. Niembro y Pi y Arsuaga, defendida por el primero, no es admitida.—Otra del Sr. Aldasoro es retirada por su autor.—Manifestaciones del Sr. Ortega y Gasset.—Aclaración solicitada por el señor Galarza, contestada por el Sr. Salazar Alonso.

Queda aprobado el artículo, con la adición aceptada.

Adición al título 3.º: observación del Sr. Salazar Alonso.—Contestación del Sr. Presidente.

Art. 15: pregunta del Sr. Martín de Antonio.—Contestación del Sr. Sánchez Albornoz.—Rectificaciones de ambos Sres. Diputados.—Manifestación del Sr. Manteca Roger.—Queda aprobado.

Art. 16: se aprueba.

Restablecimiento de la primitiva numeración de los artículos de los títulos 3.º y 4.º: manifestaciones de los Sres. Tapia y Presidente: acuerdo.

Arts. 17, 18, 19 y 20: quedan aprobados.

Continúa la discusión: observación del Sr. Presidente.

Arts. 21 y 22: quedan aprobados.

Art. 23: petición del Sr. Ballester.—Contestación del Sr. Salazar Alonso.—Rectificaciones de ambos señores Diputados.—Manifestaciones de los señores Presidente y Ballester.—Queda aprobado el artículo.

Arts. 24 a 35: se aprueban sin discusión.

Art. 36: enmienda del Sr. Galarza, apoyada por el Sr. Baeza Medina y aceptada por la Comisión.—Manifestación del Sr. Fanjul.—Declaración del Sr. Blanco.—Observaciones del Sr. Galarza.—Contestación del Sr. Ortega y Gasset.—Acuerdo.—Enmienda del Sr. Madariaga: no es aceptada por la Comisión.—La impugna el Sr. Alvarez Buylla y es apoyada por su autor.—Contestación del Sr. Ortega y Gasset.—Rectificación del Sr. Alvarez Buylla.—Queda desechada.—Enmienda del señor Aldasoro: manifestaciones de los Sres. Ortega y Gasset y Aldasoro, que retira su enmienda.—Queda aprobado el artículo.

Arts. 37 y 38: se aprueban sin discusión.

Art. 39: enmienda del Sr. Baeza Medina.—No es aceptada por la Comisión.—La defiende su autor.—Es desechada y aprobado el artículo.

Art. 40: enmienda del Sr. Salgado al apartado 1.º.—La defiende su autor.—Contestación del Sr. Martín, de la Comisión.—Manifestaciones del señor Saborit en contra.—Es retirada.—Enmienda del Sr. Baeza Medina al apartado 4.º.—Es aceptada y aprobado con ella el artículo.

Art. 41: enmienda del Sr. Franco, apoyada por el Sr. Niembro.—La impugna el Sr. Rey Mora.—No se acepta y es aprobado el artículo.

Arts. 42 y 43: quedan aprobados.

Art. 44: enmienda del Sr. Martínez Baeza a la regla segunda.—Es aceptada y aprobado con ella el artículo.

Art. 45: enmienda del Sr. García Gallego, defendida por su autor.—La impugna el Sr. Alonso de Armiño, de la Comisión.—Rectificación del Sr. García Gallego.—Es desechada y aprobado el artículo.

Art. 46: queda aprobado.

Art. 47: enmienda del Sr. Riera y Vidal.—La apoya su autor.—Queda desechada y aprobado el artículo.

Arts. 48 a 68: son aprobados sin discusión.

Art. 69: corrección de una errata.—Queda aprobado.

Arts. 70 y 71: son aprobados sin debate.

Art. 72: enmienda del Sr. Baeza Medina, apoyada por su autor.—Contestación de la Comisión.—Es desechada.—Queda aprobado el artículo.

Arts. 73 a 77: son aprobados.

Supresión del artículo previo transitorio: propuesta del Presidente de la Comisión.—Acuerdo.

Queda aprobado el Reglamento de la Cámara.

Conveniencia de dejar las actas para su aprobación en la sesión próxima: propuesta del Sr. Presidente.—Petición del Sr. Ayuso, aceptada por la Cámara.

Actas de la circunscripción de Cartagena: dictamen, queda aprobado.

Actas de la circunscripción de Las Palmas: intervención del Sr. Sánchez Guerra respecto a la propuesta anterior.—Manifestación del Sr. Presidente.—Observaciones del Sr. Cordero.—Indicación del Sr. Ayuso.—Rectificación del Sr. Cordero.—Nueva propuesta del Sr. Presidente: acuerdo.

Celebración de sesión el lunes próximo: propuesta del Sr. Presidente.—Acuerdo.

Indulto de reclusos de la Prisión Central: petición del Sr. Rico y lectura de un telegrama.—Intervención del Sr. Serrano Batanero, adhiriéndose. Observaciones del Sr. Presidente.—Rectificación del Sr. Rico.

Elecciones de Badajoz y de Albacete: comunicación y expedientes.

Actas de Burgos, Segovia, Pontevedra, Cáceres, Cádiz, Avila y Jaén: dictámenes y votos particulares.—Quedan sobre la mesa.

ORDEN DEL DIA PARA EL LUNES PROXIMO.—Se levanta la sesión a las ocho y treinta minutos.

Abierta la sesión a las cinco y quince minutos de la tarde, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Las Cortes oyeron con gratitud y satisfacción los telegramas dirigidos al Sr. Presidente de las mismas, saludando a éstas y haciendo votos por el acierto en su misión, por la Comisión permanente del Congreso de la República Mejicana, Centros españoles de Méjico, "Casino Español", "Beneficencia Española", "Cámara Oficial de Comercio", "Confederación de Centros Regionales", "Club España", "Centro Asturiano", "Centro Vas-

co", "Orfeo Catalá", "Centro Gallego", "Centro Castellano", "Centro Valenciano", "Agrupación Aragonesa", "Peña Andaluza", "Acción Republicana" y varias entidades españolas de Veracruz y otros telegramas de saludo y adhesión de los Ayuntamientos del Puerto de Santa María, Jaén y Alcoy.

Se anunció que pasaría a la Comisión de actas el expediente de la elección de un Diputado por Sevilla (capital) en que existen protestas en el acta de escrutinio, que remite a las Cortes el

presidente de la Junta Central del Censo electoral.

Las Cortes quedaron enteradas:

De que la minoría de concejales del Ayuntamiento y la Agrupación de Ciudadanos Republicanos-socialistas de Ulldemolins (Tarragona), en telegrama dirigido al Sr. Presidente de las Cortes, protestan de la devolución de armas hecha a individuos del Somatén y piden la disolución de los Somatenes, institución armada, de clase.

De que habían presentado sus credenciales en Secretaría los siguientes Sres. Diputados electos:

Número 445.—D. Luis Bello Trompeta, Madrid (capital).

Número 446.—D. Manuel Torres Campaña, Madrid (provincia).

Número 447.—D. Juan Estelrich Artigas, Gerona.

Número 448.—D. José Luis Martín de Antonio, Madrid (provincia).

Número 449.—D. Luis Peña Ñoro, Lugo.

Número 450.—D. José Domínguez Barbero, Sevilla (capital).

Número 451.—D. Daniel Vázquez Campo, Lugo.

Número 453.—D. Manuel Muiño Arroyo, Badajoz.

Número 454.—D. Juan Zugazagoitia Mendietta, Badajoz.

De una comunicación en que la Comisión de Reglamento participa haberse constituido el día 16 del corriente mes, eligiendo presidente y secretario a los Sres. D. Carlos Blanco y D. Claudio Sánchez Albornoz, respectivamente.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa, para su discusión, los siguientes dictámenes de la Comisión de actas y calidades sobre los expedientes electorales relativos a las circunscripciones que a continuación se expresan:

Murcia (provincia). (Véase el **Apéndice 6.º** a este **Diario**.)

Orense. (Véase el **Apéndice 7.º** a este **Diario**.)

Málaga. (Véase el **Apéndice 5.º** a este **Diario**.)

Las Palmas. (Véase el **Apéndice 8.º** a este **Diario**.)

Cartagena. (Véase el **Apéndice 4.º** a este **Diario**.)

Barcelona (provincia). (Véase el **Apéndice 3.º** a este **Diario**.)

Alava. (Véase el **Apéndice 2.º** a este **Diario**.)

Sevilla (capital). (Véase el **Apéndice 9.º** a este **Diario**.)

Teruel (Véase el **Apéndice 10** a este **Diario**.) y

Toledo. (Véase el **Apéndice 11** a este **Diario**.)

También se leyó y quedó sobre la mesa el dictamen de la Comisión sobre reforma del Reglamento provisional de las Cortes Constituyentes. (Véase el **Apéndice 1.º** a este **Diario**.)

ORDEN DEL DIA

Reforma del Reglamento.

Leído el dictamen de la Comisión relativo al indicado asunto, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Presidente del Gobierno provisional.

El Sr. **PRESIDENTE DEL GOBIERNO PROVISIONAL** (Alcalá Zamora): Señores Diputados, sencillamente para hacer una propuesta acerca de la disposición, a la vez transitoria y previa, que encabeza y cierra el dictamen de la Comisión sobre el Reglamento de las Cortes.

Con el espíritu de esa disposición está de perfecto acuerdo el Gobierno. Creo que igual acuerdo existirá también sobre el alcance de las puntualizaciones, meras puntualizaciones que para hacer más fecundo y equitativo el debate me permito proponer.

El espíritu de ese artículo a que me refiero consiste en evitar que la Cámara aborde la discusión de tema alguno sin que previamente una norma genuinamente suya haya regulado la discusión. Dentro de este principio, que nadie combate, hay en el texto un reconocimiento y una previsión: el reconocimiento de que debe existir la menor diferencia posible de situación entre los Sres. Diputados electos; la previsión de que puede llegar el caso de abordar el debate sobre las actas graves, sin que, en cambio, esté votado el resto del Reglamento, que se refiere a las discusiones definitivas.

Pues bien; la puntualización que el Gobierno propone, que responde exactamente a esos fines, es la siguiente: vamos a examinar, ante todo, salvo aquellas actas en que la unanimidad exista, como el propio texto prevé, la parte de Reglamento que se refiere a la constitución interina y hasta el Título relativo a la constitución definitiva del Congreso; y cuando esos preceptos tengan la aquiescencia de la Cámara, abordemos el examen de todas las actas, y después, antes de que entremos en los debates de fondo, que son nuestro deber y nuestro principal cometido, que se examinen los restantes Títulos del Reglamento.

De este modo, el propósito que guió la designación de la Comisión de Reglamento y que inspiró su trabajo, se habrá logrado; pero habremos conseguido también que el debate sobre las actas, incluso aquellas que merezcan algún reparo, que motiven duda, no se retarde más de la votación de la norma que deba preceder a este debate, sin que haya, innecesariamente, Diputado electo alguno que espere la convalidación o la repulsa de su mandato hasta la fecha, quizá lejana, en que estén votados los preceptos que se refieren a la discusión normal y fundamental que las Cortes hagan del proyecto de Constitución y de las demás leyes.

Esta es la propuesta del Gobierno, que desearía conocer el parecer de la Comisión designadora del Reglamento.

El Sr. **BLANCO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **BLANCO**: Como presidente de la Comisión de reforma del Reglamento, y en nombre de ella, manifiesto que aceptamos la propuesta hecha por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Está la Cámara conforme en aceptar el criterio expuesto por el señor Presidente del Gobierno provisional? (**Muestras de asentimiento.**) Queda aceptado.

Se va a proceder a la discusión del proyecto de Reglamento presentado por la Comisión que ha nombrado esta Cámara el último día de sesión.

El Sr. **GUERRA DEL RIO**: Que se reparta primero el dictamen.

El Sr. **PRESIDENTE**: Permitame el Sr. Guerra del Río. Creo que se ha repartido ya.

La Comisión encargada de dictaminar acerca del Reglamento ha procedido con verdadera diligencia, y tan pronto como ha sido entregado este dictamen, fué enviado a la imprenta y se procedió al reparto. Si el reparto no ha podido hacerse por completo, no se puede imputar más que a la brevedad del plazo en que ha debido efectuarse.

El Sr. **GUERRA DEL RIO**: Que se reparta ahora.

El Sr. **PRESIDENTE**: Me parece bien. Se va a proceder al reparto del mencionado dictamen.

El Sr. **BLANCO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **BLANCO**: Señores Diputados electos, cuatro palabras nada más para que empecemos a dar ejemplo de sobriedad en el uso de ella. Lo que voy a decir no tiene más objeto sino abreviar y facilitar la discusión del Reglamento que en proyecto trae esta Comisión. Claro es que no podemos tener el convencimiento de haber acertado, porque sobre nosotros han pesado apremios, no de días, sino de horas y, por consiguiente, la labor que traemos a esta Cámara, próxima a constituirse, la sometemos a los perfeccionamientos que han de aportar los Sres. Diputados.

Dos impulsos han influido sobre esta Comisión al redactar la reforma del proyecto de Reglamento. Uno ha sido el espíritu democrático que prevalecía en ella para conceder, en la redacción de los artículos de este Reglamento, toda la amplitud posible a los derechos de los Sres. Diputados y a la soberanía de la Cámara, pero al propio tiempo ha habido otro impulso, que es el deseo de no quitar eficacia al objeto principal de este Reglamento, que es para una Cámara Constituyente, para que tengamos pronto una Constitución tan deseada por el país. A decir verdad, al examinar el Reglamento que en estos momentos regula todavía los primeros instantes de estas reuniones de los Diputados electos, la impresión que a la Comisión le ha producido ese Reglamento es la de que tiene un carácter excesivamente, exageradamente restrictivo, porque si bien es verdad que de un lado no conviene dar a los debates tal amplitud que pueda redundar en perjuicio del buen crédito de las Cortes, y recordábase nosotros, porque yo constantemente lo estoy recordando, aquel famoso proyecto de ley de Adminis-

tración local que se estuvo discutiendo en el régimen fenecido ocho, nueve, diez o no sé cuantos años, porque no lo recuerdo, y que acabó por no aprobarse; si bien es verdad que no deben ser los debates tan amplios que puedan llegar a este resultado, tampoco puede dárseles a los Diputados el trato que se da en unos ejercicios a un opositor para fijarle unos momentos en los que tiene que dar una contestación; ni lo uno ni lo otro, señores Diputados, y en ese punto medio y prudencial se ha inspirado la Comisión.

Voy a limitarme a señalar, en líneas generales, lo que son las novedades del Reglamento propuesto por la Comisión y los puntos más esenciales sobre los que pudiera originarse debate, con objeto de ver si conseguimos llegar pronto al fin de esta tarea previa de la Cámara.

A la Comisión le ha parecido que debía introducirse en el Reglamento un título nuevo, el que tienen todos los Reglamentos de la Cámara, el relativo a los proyectos y proposiciones de ley, porque si bien es verdad que este Reglamento se va a hacer para lograr pronto una Constitución como fin primordial de las Cortes Constituyentes, el art. 39 del Reglamento que todavía nos rige y el mismo (porque creo que tiene el mismo número) del proyecto que presenta la Comisión, expresa de un modo terminante que, por excepción, esta Cámara próxima a constituirse, que va nada menos que a hacer la Constitución política del Estado español, puede también dedicarse a discutir materias legislativas de verdadera trascendencia para el país. Y como esto puede ocurrir durante todo el plazo en que se esté discutiendo la Constitución, le ha parecido conveniente a la Comisión, como novedad, introducir un nuevo título, el relativo a los proyectos y proposiciones de ley que tienen todos los Reglamentos anteriores de la Cámara.

También la Comisión ha estimado, desde luego, que sobre el de las Secciones debe prevalecer el régimen de Comisiones, porque en el de las primeras ha entendido la Comisión que hay un elemento aleatorio que determina que no siempre en el seno de las Secciones estén debidamente representadas las minorías y los grupos de la Cámara y que, en cambio, el régimen de Comisiones tiene la ventaja de que puede reflejar la proporcionalidad numérica de cada uno de esos grupos, fracciones o minorías, y resulta un sistema más orgánico, más justo y más eficaz.

En el examen de la discusión de las actas se ha visto precisada la Comisión a conceder una mayor amplitud, porque, al fin y al cabo, se trata nada menos que de defender la pureza del sufragio universal, que es lo que da mayor autoridad y mayor prestigio a una Cámara Constituyente. En cuanto a la discusión de la Constitución, le ha parecido también a esta Comisión que debiera hacerse por la totalidad del proyecto y por la totalidad de títulos y de artículos, concediendo tres turnos en pro y tres en contra a la totalidad del proyecto y otros tantos turnos en pro y en contra a la totalidad de cada uno de los títulos, y después de estas dos modalidades, de estas

dos deliberaciones, un turno en pro y otro en contra para cada uno de los artículos.

Voy señalando lo más saliente del Reglamento.

Por lo que hace referencia a la dieta, o a la asignación consignada para los Sres. Diputados, la Comisión entiende que esta es una de las cuestiones, uno de los puntos que hacen absolutamente innecesaria toda discusión.

También ha estimado la Comisión que es preciso que haya entre las Comisiones permanentes una de responsabilidades, porque hay pendientes todavía cosas delicadas y cosas muy graves que es preciso liquidar y que importan mucho para el crédito de la República y para la defensa de los intereses de la Justicia, que el país pide a voces.

Y, por último, como cosa también saliente de este proyecto está el artículo previo y transitorio, que permitirá, de acuerdo con el criterio significado ya por el Gobierno, que, si bien no debe aquí plantearse ninguna formal discusión hasta que el Reglamento esté aprobado, sin embargo, cuando estén ya las actas graves en disposición de ser discutidas, pueda esto hacerse, aunque no haya recaído la aprobación sobre la totalidad del Reglamento, si están ya aprobados por esta Cámara aquellos preceptos que regulan y dan normas para la discusión de las actas.

Tal ha sido, Sres. Diputados, la labor modestísima de esta Comisión. No pretende haber acertado; la serenidad y la soberanía de las Cortes, próximas a constituirse, serán las que corrijan nuestra labor. No tenemos más pretensión que la de haber intentado lograr que el Reglamento que en estos momentos todavía nos rige constitutivamente sea mejorado, y ver si se puede conseguir que se logre en plazo relativamente breve una Constitución fundamental del Estado español, tanto más necesaria, Sres. Diputados, a juicio de esta Comisión, cuanto que no puede negarse que en España existe hoy formulada una demanda ante estas Cortes nacientes a la que es preciso contestar satisfactoriamente, pero con el apremio que las circunstancias exigen.

No tengo más que decir, en nombre de esta Comisión, para poner de relieve cuáles son los puntos más salientes y capitales objeto de nuestra reforma, con objeto de adelantar todo cuanto sea posible en este período preparatorio a fin de que tengamos pronto una Constitución española. Nada más.

El Sr. **PRESIDENTE**: Después de escuchadas las manifestaciones del Sr. D. Carlos Blanco, me parece observar que los Sres. Diputados tienen en sus manos el proyecto de Reglamento (**Un señor Diputado**: Todos, no), o la mayor parte de los Sres. Diputados, por lo menos. Si les parece, por consiguiente, podemos proceder a la discusión, y quizá fuera conveniente, para abreviar, prescindir de turnos de totalidad y pasar a la discusión del articulado, discutiéndose artículo por artículo. Esto estaría más en armonía con la proposición del Sr. Presidente del Gobierno de discutir hasta el título V inclusive. Por tanto, si no hay ninguna observación en contra, propongo que

se empiece a discutir el artículo previo transitorio, del cual se va a dar lectura.

Parece ser este el criterio de la Cámara, después del que ha formulado el Sr. Presidente del Gobierno provisional, y parece, en efecto, que el alcance y espíritu de este artículo transitorio y previo es el que debe prevalecer. ¿Se acepta, por consiguiente?

El Sr. **BALLESTER**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **BALLESTER**: Siento molestar breves momentos la atención de la Asamblea para decir, lo mismo a la Presidencia que al Gobierno, lo siguiente: vamos a discutir un proyecto de Reglamento, pero, al hacerlo, la intervención de los Diputados ha de estar regulada. Y yo pregunto al Gobierno y a la Mesa: ¿qué Reglamento va a regular las discusiones para la aprobación del Reglamento?

El Sr. **GOMARO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **GOMARO**: Señores Diputados, como el propio artículo transitorio del Reglamento, de que ha dado aclaraciones el Sr. Presidente, abre la puerta a una discusión, porque éste se pone como encabezamiento del Reglamento, o, por lo menos, esto no está terminante, se podría empezar a discutir el título primero, dando por aprobado ese artículo transitorio.

El Sr. **PRESIDENTE**: En eso estábamos.

El Sr. Velayos tiene la palabra.

El Sr. **VELAYOS**: Como ha visto la Presidencia, se nos acaba de entregar a muchos Diputados la copia de lo que es el Reglamento, y parece que consta de 77 artículos, y yo no he podido, en estos breves instantes, ni siquiera dar lectura ligeramente a todo el articulado. Si se va a abrir discusión sobre la totalidad, muchos, especialmente yo, estaremos totalmente incapacitados para poder discutir. Ahora, si la discusión va a ser artículo por artículo, desde luego podríamos estudiarlo en la forma que tengamos por conveniente. ¿Cómo se va a discutir? (**Murmullos en varios lados de la Cámara.**)

El Sr. **PRESIDENTE**: Esos murmullos de la Cámara los interpreto como significando que se va a discutir artículo por artículo y que tendremos que aceptar la premura del tiempo que se impone.

Por lo que se refiere a las observaciones del Sr. Ballester, hay provisionalmente un Reglamento, que es el dictado por el Gobierno provisional. Es natural que lo hayamos de interpretar de una manera no demasiado estricta, procurando que todos pongamos buen sentido y tacto en esta interpretación, y creo que no estamos entregados a la arbitrariedad solamente con esta invocación a las reglas que ya nos han regido hasta ahora.

Vamos a empezar, por consiguiente, con la discusión del título I, art. 1.º

Sin discusión quedó aprobado el art. 1.º.

Leído el art. 2.º, dijo

El Sr. **ORTEGA Y GASSET** (D. Eduardo): Hay una errata de imprenta.

El Sr. **BLANCO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **BLANCO**: Hay una errata que no se ha corregido en la imprenta, aunque está en el margen salvada. No es "el día 13 del corriente, a las diecinueve horas", sino "el día anterior al de la apertura de las Cortes, a las diecinueve horas", se reunirán, etc. Por la premura con que se ha hecho el trabajo, el corrector no lo ha visto.

El Sr. **SECRETARIO** (Vidarte): Se rectifica el art. 2.º, quedando redactado en la siguiente forma:

1) "El día anterior al de la apertura de las Cortes, a las diecinueve horas, se reunirán en el Palacio del Congreso los Diputados electos.

2) El que figure primero en la lista de presentación de credenciales ocupará la Presidencia, declarará abierta la sesión y dispondrá que por el Oficial Mayor de la Secretaría se lean las convocatorias de las Cortes, la lista antes referida y los artículos de este título."

Prevía la venia del Sr. Presidente, dijo

El Sr. **POZA JUNCAL**: Creo que como todo lo que trata el Reglamento hasta terminar el artículo 9.º son hechos ya consumados, puesto que se refiere a la constitución interina de las Cortes, sobra ya el leerlo y procede aprobarlo en bloque. (Rumores.)"

Sin más discusión quedó aprobado el art. 2.º en la forma propuesta por el Sr. Blanco.

Sin discusión quedó aprobado el art. 3.º (El Sr. **Sánchez Guerra** pronuncia palabras que no se perciben claramente.)

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Había pedido la palabra el Sr. Sánchez Guerra?

El Sr. **SANCHEZ GUERRA**: No. Sencillamente, en forma de interrupción, decía que si no aprobáramos eso qué pasaría. Lo cual prueba la ineficacia de la discusión y la razón que tenía, a mi juicio, el Sr. Diputado que hace un momento hacía esa observación. Lo que hay es que en esta Casa es peligroso tener razón sin tener antes autoridad."

Quedó aprobado sin debate el art. 4.º

Leído el art. 5.º, dijo

El Sr. **BALLESTER**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **BALLESTER**: Para solicitar de los señores Diputados un poco de reflexión acerca del párrafo segundo del apartado 1) del artículo 5.º Dice, y en esto aplaudo el propósito de la Comisión, que para elegir Presidente, Vicepresidentes y Secretarios, la elección se realizará teniendo en la mesa tres urnas.

¿No creen los señores Diputados que el realizar así, a la vez, las tres votaciones, es dar motivo a que un individuo propuesto por alguna minoría, si fuera derrotado, cosa posible en la Cámara, quedara anulado para una segunda votación para otro cargo que la minoría a que representase tuviera interés que se le confiara en la Mesa de la Cámara? Yo pido a los señores Diputados que acuerden dejar esto como estaba en

el anterior Reglamento; que las elecciones se verifiquen como antes, aunque sean molestas y monótonas y consuman tiempo, para evitar que pueda suceder el caso de que persona que las minorías tuvieran deseo de que figurara con su representación en la Mesa quedara fuera si era derrotada. Por esto pido que quede este párrafo del art. 5.º como está en el Reglamento anterior, haciéndose las votaciones sucesivas, como hasta ahora. Y nada más.

El Sr. **PRESIDENTE**: Al art. 5.º hay una enmienda del Sr. Ballester...

El Sr. **GALARZA**: Pido la palabra para adicionar a esa enmienda algo que podría resolver el asunto.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **GALARZA**: Desde luego, estoy conforme con mi compañero Sr. Ballester acerca de la dificultad que pudiera suponer para las minorías el que haya que votar al mismo tiempo Presidente, Vicepresidentes y Secretarios. Tal como está el Reglamento, eso dice: que se votarán al mismo tiempo Presidente, Vicepresidentes y Secretarios; cada votación en una urna. Pero como el criterio de la Comisión es muy acertado, porque hemos visto en los días anteriores lo que se tarda en cada una de estas votaciones, yo creo que, no sólo para estas votaciones, sino para todas las de papeleta, debe consignarse en el Reglamento un precepto, según el cual hubiera siempre tres urnas, por lo menos, para las votaciones, y en cada una de esas urnas, de una letra a otra letra, diciéndose a cada Diputado en qué urna había de votar, con lo que ahorráramos tiempo, y, sin embargo, no haríamos a la vez tres votaciones de personas distintas para cargos diferentes, porque así, en efecto, de ser derrotado un Diputado propuesto para un cargo en una de ellas, podía ser elegido para otro; por ejemplo, si era derrotado para Vicepresidente, podía pasar a ser Secretario, lo que no se podría hacer con lo que nos propone la Comisión. En cambio, con mi propuesta de las tres urnas para todas las votaciones por papeleta, ahorráramos tiempo y se evitaría el inconveniente que trata de obviar el señor Ballester.

Esta es la enmienda que presento.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿El Sr. Ballester admite la adición que propone el Sr. Galarza?

El Sr. **BALLESTER**: Como quiera que la adición no modifica mi enmienda, sino que la perfecciona, yo pido a la Cámara que una la del señor Galarza a la mía y las tome en consideración.

El Sr. **PRESIDENTE**: La enmienda, por consiguiente, establece que cada votación se haga separadamente; pero que cada una se haga con tres urnas distribuidas en la forma que ha explicado el Sr. Galarza. ¿La admite la Cámara?

El Sr. **BLANCO**: La Comisión, desde luego, no tiene inconveniente en ello.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda aprobado el artículo con la enmienda aceptada por la Comisión."

Se leyeron y sin discusión fueron aprobados los arts. 6.º al 10, ambos inclusive.

El Sr. **ORTEGA Y GASSET** (D. Eduardo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **ORTEGA Y GASSET** (D. Eduardo): Para proponer, en nombre de la Comisión, la transposición del título que va a leer ahora el señor Secretario y hacer que anteceda el relativo al examen de actas y calidades, que es más urgente, armonizándolo con la propuesta del señor Presidente del Gobierno provisional. Es decir, que el título IV pasaría a ser III, y el III a ser título IV.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Lo acuerda así la Cámara? Queda acordado."

Leído el título IV, que pasa a ser III, quedaron aprobados sin discusión los arts. 11, 12 y 13 (antes 13, 14 y 15).

Leído el art. 14 (16 del proyecto), piden la palabra los Sres. Salazar Alonso y Ortega y Gasset (D. Eduardo).

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Salazar Alonso.

El Sr. **SALAZAR ALONSO**: Para hacer notar que, refiriéndose este artículo a las normas que regulan la discusión de actas, procede tener en cuenta que en este proyecto de Reglamento la duración de las discusiones se agrupó en el artículo 45, y que las normas a) y b) del mismo tratan de la duración de los turnos en los debates de actas.

Por lo tanto, yo pido que se considere incorporado a este título el art. 45, en sus apartados a) y b).

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ortega y Gasset.

El Sr. **ORTEGA Y GASSET** (D. Eduardo): Había pedido la palabra para decir lo mismo que acaba de exponer nuestro compañero Sr. Salazar Alonso, a fin de amoldarnos a lo que ha dicho el Sr. Presidente y dejar ordenado cuanto se refiere a la discusión de actas, y como el art. 45 está en conexión con esto, nosotros quisiéramos alterar el orden de la discusión para sujetarnos a la propuesta del Sr. Presidente.

El Sr. **GARCIA Y GARCIA LOZANO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **GARCIA Y GARCIA LOZANO**: Muy brevemente, para proponer una enmienda al apartado 5) del art. 16, que ahora creo que es el 14. (**Varios Sres. Diputados**: Ese artículo está aprobado ya.)

El apartado 5) del art. 16 dice que no regirá la legislación actual, respecto a incompatibilidades y casos de reelección, para los Diputados a Cortes Constituyentes, y lo que yo pido es que se haga una excepción con los gobernadores civiles que hayan sido elegidos Diputados a Cortes.

El Sr. **PRESIDENTE**: Perdone el Sr. García y García Lozano, pero ese artículo ha sido aprobado ya. (**Protestas y opiniones encontradas.**)

El Sr. **GARCIA Y GARCIA LOZANO**: Fui el primero en pedir la palabra y por eso he insistido.

El Sr. **PRESIDENTE**: Hay una cosa que la

Mesa no puede determinar bien, pero creo que sobre ello fácilmente podrá pronunciarse la Cámara. Con amplitud de criterio se puede considerar que S. S. había pedido la palabra antes de la aprobación y, por consiguiente, que puede exponer la enmienda que propone. ¿Quiere volver a formularla el Sr. García y García Lozano?

El Sr. **GARCIA Y GARCIA LOZANO**: Con mucho gusto. Dice el apartado 5) del art. 14, que para los Diputados a Cortes Constituyentes no regirá la legislación actual sobre incompatibilidades y casos de reelección. La enmienda va circunscrita concretamente al caso de incompatibilidad, y yo me permito hacer la enmienda siguiente: que sea incompatible, para estas Cortes, el cargo de gobernador civil con el de Diputado a las Cortes Constituyentes.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Acepta la Comisión la enmienda?

El Sr. **ORTEGA GASSET** (D. Eduardo): La Comisión no puede aceptar la enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Está la Cámara de acuerdo con el dictamen de la Comisión? (**Varios Sres. Diputados**: No, no.—**Un Sr. Diputado**: Hay que aclarar si de la misma provincia o de provincias distintas.—**El Sr. García y García Lozano**: Con excepción del Gobierno civil de Madrid.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Yo ruego a los señores Diputados que se sirvan formular las enmiendas de la manera más precisa posible para poderlas discutir.

El Sr. **GARCIA Y GARCIA LOZANO**: Que quien sea gobernador de provincia, a excepción de Madrid, no pueda ser Diputado a Cortes. O, mejor dicho, que quien sea Diputado a Cortes no pueda ser gobernador civil de provincia, con excepción de Madrid.

El Sr. **PRESIDENTE**: Por una sola vez, la Presidencia admite esta enmienda formulada verbalmente; pero ruega a los señores Diputados que, de aquí en adelante, se sirvan formularlas por escrito. (**Varios Sres. Diputados**: Hoy, no puede ser.)

El Sr. **MADARIAGA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **MADARIAGA**: Para añadir una nueva enmienda o adición a la que ha formulado el señor García Lozano. No hay ninguna razón, a mi juicio, o por lo menos aquí no se ha expuesto, para que quede excluido el gobernador civil de Madrid. Entiendo que la incompatibilidad debe ser de todos los gobernadores civiles, incluso el de Madrid. (**Varios Sres. Diputados**: Muy bien, muy bien.)

El Sr. **ORTEGA Y GASSET** (D. Eduardo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **ORTEGA Y GASSET** (D. Eduardo): Sres. Diputados, la Comisión, inspirándose en el propósito de amplitud que ha regido desde los primeros momentos en el Gobierno provisional y que se encaminaba a oponer el menor reparo y obstáculo al sufragio y a la libre voluntad popular, ha sostenido el mismo principio que existe en el Reglamento provisional, aprobado por Decreto del Gobierno. Naturalmente, nosotros no te-

nemos criterio cerrado sobre nada. Creemos que se debe mantener esta incompatibilidad; pero si la Cámara estima que pudiera circunstanciarse respecto de casos que, en realidad, no se han producido, como, por ejemplo, el de un gobernador que haya sido elegido Diputado por la provincia de su mando, caso en el cual, naturalmente, es obligada la incompatibilidad, pero que en estas Cortes no se ha dado, la Cámara decidirá. Si se trata solamente del caso de un gobernador civil, elegido Diputado por otra provincia, la Comisión no ve razón para rechazarlo. **(Varios señores Diputados: No es eso, no es eso.—Pausa.)** Pido perdón a la Cámara; no lo había entendido bien; pero es que realmente casi es absurdo el caso que se presenta. Nadie piensa que un señor sea al mismo tiempo gobernador civil y Diputado. Entonces sí que existe una verdadera incompatibilidad, y si es esa la enmienda, la Comisión la acepta.

El Sr. **CRESPO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **CRESPO**: He pedido la palabra porque me parece bien la enmienda que se ha presentado; pero creo que es incompleta. Del mismo modo que se declara la incompatibilidad entre el cargo de gobernador civil y el de Diputado a Cortes, excepto en Madrid, cuya compatibilidad me parece bien, porque vive en la misma población, creo que debe declararse la incompatibilidad del cargo de Diputado a Cortes y de presidente o diputado provincial y también con el cargo de alcalde o concejal. Porque yo, que soy alcalde de Ecija, me veo imposibilitado de estar allí si he de cumplir aquí mis deberes, y en Ecija se niegan a aceptarme la dimisión. Como yo veo que es incompatible el desempeño del cargo de alcalde con el de Diputado y veo, por otra parte, que no se me acepta la dimisión, creo que, por la misma razón que se determina la incompatibilidad del cargo de Diputado con el de gobernador, debe determinarse también con los de alcalde y concejal.

El Sr. **ORTEGA Y GASSET** (D. Eduardo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **ORTEGA Y GASSET** (D. Eduardo): En la convocatoria misma de las Cortes se establecía ya esta condición, esta absoluta amplitud y esta compatibilidad con todos los cargos. Lo que se podía hacer es establecer la incompatibilidad del cargo de Diputado con el de gobernador civil por una provincia determinada, aun cuando ese no sería un caso de incompatibilidad, sino de incapacidad. **(Fuertes protestas. Un Sr. Diputado: No se trata de incapacidad; se trata de incompatibilidad para el ejercicio del cargo.—Continúan las protestas.)**

El Sr. **SANCHEZ GUERRA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **SANCHEZ GUERRA**: Con el mejor deseo, con el de procurar que la discusión se mantenga con un orden, con un mutuo respeto y, sobre todo, con el respeto esencial que en el Parlamento debemos todos tributar al Sr. Presidente, yo quiero someterle una consideración. Por

algo en Reglamentos anteriores y en Parlamentos anteriores no se ha consentido este método eficaz, rapidísimo de discusiones.

Hace falta, para discutir una cosa, y una cosa que puede ser esencial, un texto escrito. Estas enmiendas y estas propuestas "in voce"—ya lo indicó antes el Sr. Presidente—son peligrosísimas, hasta el punto de poder producir resultado contrario al que el mismo autor de la iniciativa se haya propuesto.

Estamos aquí hace un rato y no sabemos si hemos entendido todos bien el propósito del autor de la enmienda y la manera cómo la interpretaba y entendía el Sr. Diputado de la Comisión. Yo creo que aunque parezca que se pierde un poco de tiempo—que no se pierde, sino que se gana para la eficacia del texto y de la votación y para la compenetración de los Sres. Diputados con aquello que hayan de votar—, sería bien—y esta es mi propuesta, Sr. Presidente—que se volviera a la antigua práctica, y es que no se vote sin un texto escrito, porque solamente así sabremos todos lo que se vota y lo que hemos querido votar, y el autor de la enmienda o propuesta sabrá también lo que ha propuesto y no tiene que atenerse a las interpretaciones diferentes, bien intencionadas todas, pero distintas, de los Sres. Diputados, también "in voce".

Esta es la propuesta que yo hago a la Presidencia, con el deseo, ya lo comprenderéis todos, de mejorar y de facilitar, nunca con el de estorbar, porque yo en la vida estorbé ni dificulté la aprobación de leyes y reglamentos.

El Sr. **PRESIDENTE**: La indicación que ha hecho el Sr. Sánchez Guerra parece a la Presidencia tan oportuna que no puede menos de recogerla, y aunque había usado de un margen de tolerancia, por ser la primera vez que se presenta una proposición verbal, advierte que no es el procedimiento que se debe seguir, y que debemos establecer el rigor de la práctica saludable de exigir que se formulen por escrito. Ruego a los Sres. Diputados que en lo sucesivo formulen sus peticiones por escrito. Mientras tanto, no se discutirán.

El Sr. **SANCHEZ GUERRA**: Muchas gracias. **(Varios Sres. Diputados piden la palabra.)**

El Sr. **PRESIDENTE**: Perdonen todos un momento, hasta que se formulen las peticiones por escrito.

El Sr. **GOMARO**: Pido la palabra, precisamente sobre este extremo de las peticiones escritas.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **GOMARO**: Creo, Sres. Diputados, que si seguimos el criterio expuesto por el Sr. Sánchez Guerra, no podremos discutir los artículos del Reglamento, porque como estamos leyendo "in voce" rápidamente, para solicitar una enmienda habría que suspender la discusión hasta darle forma por escrito. Con todos los inconvenientes que tenga la improvisación oral, no tiene el defecto de esas interrupciones. Si se precisa la enmienda y la entendemos todos, desde luego la podemos discutir. Lo contrario equivale a sus-

pende la sesión a cada artículo para que se redacten las enmiendas, o a suspender la discusión del Reglamento hasta que quede terminado y conocido de todos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va a dar lectura de una enmienda que propone una adición al art. 14.

El Sr. **SECRETARIO**: Dice así:

"Que se adicione al párrafo 5.º del art. 14 actual el inciso siguiente: "Se declara la incompatibilidad del cargo de gobernador civil con el de Diputado a Cortes Constituyentes."—Luis García y García Lozano."

El Sr. **PRESIDENTE**: Se abre discusión acerca de esta enmienda. ¿Les parece bien a los señores Diputados que se sigan las normas establecidas en el Reglamento provisional y que solamente se consuman un turno en pro y otro en contra? (**Asentimiento.**) Así se hará entonces.

El Sr. **SANCHEZ ALBORNOZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **SANCHEZ ALBORNOZ**: Señores Diputados, la Comisión rechaza la enmienda que se ha leído porque tiene en cuenta el carácter excesivamente provisional (digo excesivamente, tal vez también excesivamente) del Gobierno y de los gobernadores civiles. Sería injusto que éstos, cuya duración en sus cargos no puede calcularse en este instante, por el mero hecho de haber sido elegidos Diputados tuvieran que abandonar los Gobiernos civiles o las Cortes Constituyentes. Además, como en fecha más o menos próxima va a constituirse el Gobierno definitivamente y es posible que algunos gobernadores civiles no sigan desempeñando sus cargos, si ahora se rechazara de plano la compatibilidad con el de Diputado a Cortes Constituyentes, probablemente se privarían éstas de excelentes colaboradores en sus trabajos. Por esta razón, el Gobierno, en su proyecto de Reglamento provisional, y la Comisión, por mi conducto, no aceptan la enmienda.

El Sr. **SAN ANDRES**: Pido la palabra en pro de la enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **SAN ANDRES**: Nada más que para hacer presente a la Cámara, oídos los razonamientos de la Comisión, que no es posible ir de acuerdo con ellos.

Ha dicho el señor vocal de la Comisión que los actuales gobernadores civiles desempeñan sus cargos con un carácter eventual; pero el proyecto de Reglamento que discutimos es fundamental y ha de regir la actuación de estas Cortes y las sucesivas. (**Denegaciones.**) Rectifico este punto de las Cortes Constituyentes; pero tampoco éstas pueden atender estos razonamientos y estos detalles.

El Diputado de las Cortes Constituyentes, si ha de cumplir bien los deberes del cargo que se le confirió por elección popular, ha de estar en Madrid bastantes días, y el gobernador civil, cargo de responsabilidad y de la confianza del Gobierno, tiene que estar en su respectiva provincia todo el tiempo que los deberes de su cargo requieren; por consiguiente, ha de abandonar uno u otro y, si no, por los apremios de tiempo, per-

maneciendo cuatro días en Madrid y tres en su respectiva provincia, no podrá cumplir debidamente con las obligaciones que esa doble actuación le impone.

Por lo tanto, formulo mi parecer en pro de que se declare incompatible el cargo de gobernador civil con el de Diputado a Cortes Constituyentes. (**Aprobación en distintos lados de la Cámara.**)

El Sr. **BAEZA MEDINA**: Pido la palabra en contra de la enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **BAEZA MEDINA**: En nombre de la minoría radical socialista (**Murmullos.—Varios señores Diputados pronuncian palabras que no se perciben claramente**), me permito hacer uso de la palabra, no habiendo, en realidad, discrepancia fundamental entre lo que voy a decir y las manifestaciones del Sr. San Andrés, porque el criterio contrario, que yo me permito exponer, se refiere, singularmente, a un cargo de gobernador civil, al de Madrid, pero no a la compatibilidad de los demás gobernadores civiles con el cargo de Diputado a Cortes, y la enmienda alude a todos, sin excluir a ninguno.

Vale la pena de aclarar este punto, para no incurrir en un exceso que, a nuestro juicio, puede tener un carácter poco democrático. Se ha dicho aquí—y conviene extenderlo al concepto concreto de la enmienda—que debieran ser considerados incompatibles los alcaldes con el cargo de Diputado a Cortes y aun los que desempeñen otras funciones y, sin embargo, en todas las democracias modernas se admite la compatibilidad del cargo de alcalde con el de Diputado a Cortes. Es distinto el cargo de gobernador, porque su ejercicio, en cualquier provincia, exige obligadamente la actuación del gobernador, ya que no tiene, normalmente, persona que le sustituya; lo que no pasa con el cargo de alcalde; pues la ley determina que el primer teniente de alcalde y los sucesivos sustituyan al alcalde en el ejercicio de sus funciones, y por eso se da el caso en la democrática Francia de que sea, durante muchos años, alcalde de Lyon un ciudadano ilustre, Herriot, que ha ocupado al mismo tiempo el cargo de presidente del gobierno, porque, con arreglo a la ley, tiene, como ya he dicho, quien le sustituya en la alcaldía; pero el cargo de gobernador civil, como no hay quien sustituya al que lo desempeña, resulta de hecho incompatible con el de Diputado a Cortes.

Creo que debemos ir a la entraña de la cuestión. Si de hecho no cabe el ejercicio simultáneo de ambas funciones porque ser Diputado a Cortes exige la ausencia del gobernador de la capital de su provincia, en el caso de Madrid, el gobernador puede actuar como tal y, además, como Diputado a Cortes. De modo que el caso del gobernador civil de Madrid es análogo al de cualquier director general. ¿Qué razón fundamental hay para establecer la incompatibilidad del cargo de director general, cuyo titular reside en Madrid, con el de Diputado a Cortes? Y, por tanto, ¿qué razón hay para establecer esa incompatibilidad entre el cargo de gobernador civil de Ma-

drid, que también reside en la capital, con el de Diputado a Cortes?

Por eso mi petición de palabra en contra se circunscribe a que se limite esa incompatibilidad, que se establece, a los gobernadores civiles de provincias, pero que no se comprenda en ella al de Madrid. Por tanto, fundamentalmente, no hay discrepancia con las manifestaciones del Sr. San Andrés, aunque él, tomando precisamente su conformidad con las cuarenta y nueve provincias, pidió la palabra en pro, cuando, en realidad, coincidimos en la palabra en contra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Consumidos los turnos, y no habiéndose pedido palabra para rectificar, ¿admite la Cámara la enmienda presentada por el Sr. García y García Lozano? (**Varios señores Diputados expresan opiniones encontradas.**) Será la votación ordinaria. Los que estén conformes con la enmienda, que se pongan en pie.

El Sr. **CRESPO**: Una aclaración. ¿Se vota la enmienda con la adición de que se exceptúa el cargo de gobernador de Madrid?

El Sr. **PRESIDENTE**: La enmienda pura y simplemente. (**Varios Sres. Diputados**: Que se lea.)

El Sr. **SECRETARIO** (Vidarte): da lectura de la enmienda.

El Sr. **GARCIA Y GARCIA LOZANO**: Acepto, desde luego, el criterio del Sr. Baeza para que sea compatible el cargo de gobernador de Madrid.

El Sr. **MADARIAGA**: En ese caso, el Diputado que está en el uso de la palabra mantiene, aunque sepa la suerte que le aguarda, la adición que tiene presentada pidiendo la incompatibilidad para el de gobernador de Madrid.

El Sr. **PRESIDENTE**: Entonces, lo mejor será volver al procedimiento que yo había indicado, que consiste en votar la enmienda, y después se podrán presentar otras enmiendas o adiciones. (**Rumores.**) Los Sres. Diputados que estén conformes con la enmienda de D. Luis García y García Lozano, sin ninguna adición... (**Continúan los rumores.**) Se ha admitido una adición, pero inmediatamente se presentan varias, y así no vamos a acabar nunca. Admitamos o rechazemos la enmienda, y luego se podrán añadir las adiciones que se quieran.

El Sr. **GUERRA DEL RIO**: La enmienda presentada por el Sr. García Lozano queda de hecho adicionada con la del Sr. Baeza.

El Sr. **PRESIDENTE**: Habrá señores Diputados que quieran votar la enmienda sin la adición y otros que la quieran votar con ella. Por consiguiente, insisto en que lo que se va a votar es la enmienda pura y simple de D. Luis García y García Lozano. Los señores Diputados que estén conformes con esta enmienda, que se sirvan ponerse de pie. (**Rumores.**)

Yo no sé bien si los señores Diputados se han enterado de lo que se va a votar. Simplifiquemos la cuestión: se ha presentado una enmienda, se ha anunciado una adición, se ha admitido y ya tenemos anunciadas otras adiciones. De esta manera no acabaríamos nunca y complicaríamos la cuestión extraordinariamente. Pronúnciese la Cámara acerca de la enmienda pura y simple que

ha presentado el Sr. García Lozano, y si se admite, estaremos a tiempo de aprobar la adición. (**Se reproducen los rumores.**)

El Sr. **GUERRA DEL RIO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **GUERRA DEL RIO**: La enmienda del Sr. García Lozano en la forma que se presentó primeramente está retirada y se reproduce, redactada en la forma que ha propuesto el señor Baeza.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. García Lozano creo que tiene personalidad suficiente para retirar la enmienda cuando quiera sin indicación de nadie. ¿Retira la enmienda?

El Sr. **GARCIA Y GARCIA LOZANO**: La retiro, pero adhiriéndome a la propuesta hecha por el Sr. Baeza.

El Sr. **PRESIDENTE**: Entonces se va a leer la enmienda con la adición, y eso será lo que se vote.

El Sr. **SECRETARIO** (Vidarte): La enmienda dice así: "Se declara la incompatibilidad del cargo de gobernador civil con el de Diputado a Cortes Constituyentes, a excepción del gobernador civil de Madrid."

El Sr. **SANCHEZ GUERRA**: ¿Y la Comisión, qué dice?

El Sr. **SALAZAR ALONSO**: La Comisión no acepta la enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va a votar la enmienda. Los señores Diputados que se hallen conformes con ella, se servirán ponerse en pie.

Queda admitida la enmienda."

Se da lectura por el Sr. Secretario (Vidarte) de la siguiente enmienda:

"Art. 14 bis. Las causas de incapacidad legal de los Diputados sólo podrán proponerse dentro de los ocho días a contar desde aquel en que se diese cuenta de su acta en la Cámara.

Dentro del mismo plazo comunicarán los Diputados incursos en causa de incompatibilidad si optan por ejercer el mandato de Diputado o el cargo que sea incompatible con él, a la Presidencia de la Cámara.—Jesús María de Leizaola."

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comisión tiene la palabra.

El Sr. **SALAZAR ALONSO**: Para decir que la Comisión tampoco acepta esta enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se abren dos turnos, uno en pro y otro en contra. ¿Hay algún Sr. Diputado que pida la palabra en pro?

El Sr. **LEIZAOLA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el autor de la enmienda, Sr. Leizaola.

El Sr. **LEIZAOLA**: Por la lectura hecha por el Sr. Secretario del título antes IV y ahora III del Reglamento de estas Cortes Constituyentes, y por los casos que ya se han presentado ante la Comisión de actas, a la cual pertenezco, observo la existencia de una laguna, que ahora ha quedado más patente con la aceptación de una enmienda, por virtud de la que se crea un caso de incompatibilidad que no existía hasta ahora.

Dice el párrafo 3.º del art. 13, que en el caso

de que haya alguna duda respecto de la aptitud y capacidad legal de algún Diputado, la Comisión someterá su dictamen a la aprobación de la Cámara. Se refiere esto al caso de las actas leves o limpias, es decir, a aquellos casos en que no hay reclamación. Puede ocurrir, y sucede de hecho, que el Diputado incurso en causa de incapacidad legal no sea objeto de reclamación, y, a mi juicio, se le tiene durante todo el tiempo del ejercicio de su mandato sujeto a la contingencia de que un día cualquiera surja en la Cámara alguna manifestación de duda respecto de la aptitud y capacidad legal del mismo. Entiendo que el derecho a declarar la incapacidad o la incompatibilidad debe tener un término, y que ese mismo plazo sirva para que la Comisión de actas tenga que decidir sobre el caso. Por eso, presento la enmienda de que se ha dado cuenta, que no tiene otro objeto que el de llamar la atención sobre que no existe plazo ni procedimiento para decidir acerca de los casos de incapacidad legal o incompatibilidad de los Sres. Diputados.

Nada más.

El Sr. **RODRIGUEZ PIÑEIRO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **RODRIGUEZ PIÑEIRO**: Hemos discutido el párrafo 5.º del art. 16, y como el caso ha sido aprobado, considero improcedente la petición del Sr. Leizaola.

El Sr. **LEIZAOLA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **LEIZAOLA**: He presentado la enmienda como un artículo nuevo, al que he dado el número 14 bis. Como digo, es un artículo nuevo dentro del título III, que es objeto de discusión, y trata de regular cómo y hasta cuándo se debe declarar la capacidad legal de un Diputado y cómo y cuándo debe renunciar el Diputado incurso en una causa de incompatibilidad a uno de sus dos cargos. Estimo que es, simplemente, una laguna del Reglamento.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Tiene que hacer alguna manifestación la Comisión respecto de esta enmienda?

El Sr. **ORTEGA Y GASSET** (D. Eduardo): La Comisión siente mucho no poder aceptar la enmienda del Sr. Leizaola.

El Sr. **PRESIDENTE**: Voy a hacer un tanteo preguntando a los señores Diputados si admiten la enmienda del Sr. Leizaola.

¿Se admite? **(Pausa.)** Parece que hay discrepancias y, por consiguiente, se resolverá por votación ordinaria. Los señores Diputados que estén conformes con la enmienda se servirán ponerse en pie."

Verificada la votación en la forma propuesta por el señor Presidente, no fué admitida la enmienda.

El Sr. **SECRETARIO** (Vidarte): Adición que presenta al art. 14 el señor Diputado D. Dimas de Madariaga:

"El cargo de gobernador civil de la provincia

de Madrid es incompatible con el cargo de Diputado."

Sin discusión, quedó desechada.

El Sr. **SECRETARIO** (Vidarte) da cuenta de una adición a este mismo artículo de D. Ricardo Crespo, que dice así:

"Se declara incompatible el cargo de Diputado a Cortes con los de alcalde y concejal."

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comisión se servirá manifestar si acepta o no la enmienda que acaba de leerse.

El Sr. **ORTEGA GASSET** (D. Eduardo): La Comisión siente no poder aceptar la enmienda.

El Sr. **CRESPO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **CRESPO**: Señor Presidente, haciendo constar que no me refiero a los concejales ni al alcalde de Madrid, voy a defender la enmienda, y he de decir a los señores que forman la Junta de Diputados, que todavía no está constituido el Parlamento y, sin embargo, vamos a modificar la ley Municipal. Esta declara incompatibles los cargos de alcalde y concejal con el de Diputado a Cortes. Si nosotros no establecemos esa incompatibilidad, modificamos, sin tener aún facultades legislativas, la ley Municipal. Además, entiendo que los mismos argumentos y razones que ha habido para declarar la incompatibilidad entre el cargo de Diputado y el de gobernador civil, existen respecto del alcalde y concejales. No pueden tener los señores Diputados el don de la ubicuidad; no pueden encontrarse al mismo tiempo en las capitales de provincias o en los sitios en donde ejerzan los cargos de alcaldes o concejales y en Madrid. Y como no se puede estar en dos sitios a la vez, y como no pueden desempeñarse simultáneamente dos cargos en dos lugares distintos, yo me atrevo a proponer que, lo mismo que se ha hecho con referencia a los gobernadores civiles, se haga con relación a los alcaldes y concejales. Es todo cuanto tenía que manifestar.

El Sr. **LLUHI VALLESCA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **LLUHI VALLESCA**: En nombre del espíritu democrático tengo que oponerme a la enmienda presentada por el Sr. Crespo, porque los ciudadanos que eligieron como concejales a determinados señores el día 12 de Abril, han designado a estos mismos como Diputados a Cortes Constituyentes en las elecciones últimamente celebradas. Yo creo que, además de esta razón, a mi juicio esencial porque es de índole democrática, hay varias más, una de las cuales es la de que nos encontramos ante unas Cortes Constituyentes y, por lo tanto, excepcionales, y en este sentido, todo lo que sea interpretar la ley liberalmente me ha de parecer admirable. Además, de aceptarse lo que se propone, nos opondríamos a una voluntad del sufragio que ha reconocido completamente esta dualidad de cargos. Por otra parte, no hay, a mi juicio, ninguna relación clara entre el acta de concejal debida al sufragio y el nombramiento de gobernador civil debido a la

confianza del Gobierno. Por todas estas razones me opongo a la enmienda presentada por el señor Crespo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Suficientemente discutida esta enmienda, se va a proceder a su votación.

El Sr. **CRESPO**: No es preciso, porque la retiro.

El Sr. **SECRETARIO**: (Vidarte): Queda retirada."

Se leyó una enmienda, suscrita por los señores Niembro y Pi y Arsuaga, al apartado 5.º del artículo 14, concebida en los siguientes términos:

"Los Diputados que suscriben proponen que sea absolutamente incompatible con cualquier empleo público, sea honorífico o retribuido, el cargo de Diputado, hoy; de Senador si hubiese lugar a ello en su día.—Emilio Niembro.—Joaquín Pi."

El Sr. **ORTEGA Y GASSET**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **ORTEGA Y GASSET**: La Comisión no puede aceptar la enmienda por considerar que se trata de materia ya rechazada por la Cámara.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Se considera que esta cuestión está ya decidida por la Cámara y que, por consiguiente, no ha lugar a deliberar?

El Sr. **NIEMBRO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **NIEMBRO**: Como uno de los firmantes de la enmienda, me he de permitir molestar la atención de la Cámara durante breves momentos. Es criterio de los federales, y lo hemos hecho constar en todo instante, que debe ser totalmente incompatible el cargo de Diputado con cualquier otro, sea honorífico o sea retribuido, porque estimamos que si se viene a unas Cortes Constituyentes para cumplir con el deber que el cargo impone, tiene que dedicarse a éste todo el tiempo que sea menester. Si, al mismo tiempo, se tiene otro cargo, como el de concejal u otro retribuido, evidentemente... (**Rumores.**) Ya sé, señores Diputados, que si esto se aceptara, más de la mitad de los Sres. Diputados que han de constituir la Cámara tendrían que dejar sus puestos. (**Continúan los rumores.**) Pero hago estas manifestaciones para decir que tanto el Sr. Pi y Arsuaga como yo mantenemos el criterio sustentado en la enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: Creo que se ha consumido un turno en pro y que debe abrirse otro en contra. ¿Algún Sr. Diputado quiere consumir un turno en contra? (**Varios Sres. Diputados**: Toda la Cámara.)

¿Admite la Cámara la enmienda? (**Denegaciones.**)

Queda rechazada.

Por el Sr. **SECRETARIO** (Vidarte) se da lectura a la siguiente enmienda de D. Ramón María Aldasoro:

"La incompatibilidad del cargo de Diputado y gobernador se refiere únicamente al ejercicio simultáneo de ambas funciones, sin que la aceptación del último cargo implique la renuncia del primero, pudiendo volver el Diputado nombrado go-

bernador al ejercicio de la Diputación.—Ramón María Aldasoro."

El Sr. **ORTEGA Y GASSET**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **ORTEGA Y GASSET**: Consideramos que en la aprobación de la enmienda anterior está incluso el criterio que demanda a la Cámara el Sr. Aldasoro.

Por otra parte, yo me permitiría hacer un ruego y una observación a la Cámara. Hemos traído, señores, este Reglamento a vuestro examen con grandes apremios. No pretendemos haber hecho, ni mucho menos, una obra perfecta, sino que, al contrario, como hemos dicho, sólo es un Reglamento provisional y proponemos el nombramiento de una Comisión permanente que estudie un Reglamento que merezca tener el título de definitivo; pero necesitamos disponer cuanto antes de un Reglamento, so pena de incurrir en el círculo vicioso, que se iniciaba al empezar la sesión, de no poder funcionar por carecer de normas que nos hayamos dado nosotros mismos. Por eso pedimos que se apruebe lo más rápidamente posible este Reglamento provisional. Hemos seguido paso a paso el proyecto del Gobierno, sin introducir más que aquellas modificaciones que estimábamos necesarias para el acatamiento de la soberanía de la Cámara. Así, pues, yo me permito rogar, después de estas observaciones que sólo significan un criterio rendido a la soberanía y a la voluntad de los Sres. Diputados, que se apruebe lo más rápidamente posible este Reglamento provisional, ahorrándonos la confusión de las enmiendas, muchas de las cuales, como vemos aquí, son inútiles.

El Sr. **ALDASORO**: Retiro mi enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda retirada.

El Sr. **GALARZA**: Pido la palabra para una aclaración.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **GALARZA**: Simplemente para solicitar de la Comisión que me aclare algo que me parece contradictorio.

En el art. 13, y no voy a discutirlo, ya sé que está aprobado, se dice que en el término improrrogable de quince días naturales, a contar desde el nombramiento de la Comisión de actas, hayan sido o no presentadas en ese plazo las credenciales, se dictaminará; pero en el artículo siguiente se dice que los Diputados que hubieran obtenido dos o más actas deberán optar por una de ellas, dentro de los quince días naturales siguientes a la apertura de las Cortes, y va a ocurrir que Diputados que traigan más de un acta, sin que todavía una de ellas—si alguna se declarara grave—haya sido aprobada o no por la Junta de Diputados, se vean en la precisión, por terminarse el plazo de quince días, de renunciar a una de las actas, y yo creo que en esto hay una contradicción evidente. El término segundo debía ser más amplio que el primero, y ocurre lo contrario, porque en el primero los quince días se empiezan a contar desde el nombramiento de la Comisión de actas, que es a los tres días, por lo menos, de la apertura del Parlamento, y, en cambio, la renun-

cia tiene que hacerse a los quince días de la apertura. Me parece que es una contradicción que conviene aclarar.

El Sr. **SALAZAR ALONSO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **SALAZAR ALONSO**: Para hacer observar que en el artículo que ha pasado a ser 14 se indica en el apartado 4.º que no cabrá renunciar al acta sin que antes se haya resuelto sobre la validez de la elección y aptitud del proclamado, con lo cual queda obviado el inconveniente que señalaba el Sr. Galarza.

El Sr. **SECRETARIO** (Vidarte): Queda completado el art. 14 con la adición aprobada.

El Sr. **PRESIDENTE**: Por el Sr. Salazar Alonso se había pedido la adición a este título de los párrafos a) y b) del art. 45.

El Sr. **SECRETARIO** (Vidarte): Queda aprobado el art. 14 con la adición aprobada.

El Sr. **SALAZAR ALONSO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **SALAZAR ALONSO**: No procede ya, me parece, continuar discutiendo el Reglamento. Creo haber entendido que la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros, recogida por D. Carlos Blanco, es la de que sólo se discuta del Reglamento aquella parte que suponga dar normas a la Cámara para la discusión de las actas, aplazando la deliberación sobre el resto del Reglamento para cuando aquéllas se hayan discutido.

El Sr. **PRESIDENTE**: Perdóneme el Sr. Salazar. La propuesta primera era la de que se discutiese hasta el título V, inclusive; pero esa propuesta se modificó, alterando el orden de los títulos III y IV; es decir, convirtiendo el título IV en III. No hay inconveniente, por consiguiente, después de lo acordado, en que siga la discusión hasta completar el título V. Además, lo que aquí hemos acordado no implica que no se pueda seguir discutiendo el Reglamento, sino que para la discusión de las actas es imprescindible que se discutan estos títulos.

El Sr. **SALAZAR ALONSO**: Exacto.

El Sr. **PRESIDENTE**: De manera que si esta tarde se pudiese adelantar en la obra de la discusión del Reglamento, puesto que no apremia la discusión de actas, sería mejor y habríamos avanzado en nuestra labor."

Leído el art. 15 del título IV, dijo

El Sr. **MARTIN DE ANTONIO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **MARTIN DE ANTONIO**: Deseo que la Comisión haga unas aclaraciones respecto a las concesiones que hace a los Diputados independientes.

Se ha tomado un acuerdo de régimen político de la Cámara, en relación a los grupos, respecto a su colocación, y a estos Diputados independientes, que deliberada y voluntariamente renuncian a las ventajas e inconvenientes que este régimen de fracciones puede tener, se les otorga "velis no-

lis" unos derechos a los cuales renuncian, y desearían, además, que la Comisión les diera las razones en que se ha fundado para otorgarles esa consideración de grupo independiente, haciendo presente que la posición de independencia podrá tener gran valor político en lo que respecta a una persona, pero creo que carece de valor por lo que se relaciona con el grupo.

El Sr. **SANCHEZ ALBORNOZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **SANCHEZ ALBORNOZ**: No he acabado de comprender qué explicaciones desea el señor Martín de Antonio, porque nosotros hemos otorgado a los Diputados independientes, es decir, nosotros, no; el Reglamento provisional, que en esto ha sido aceptado por completo por la Comisión, la posibilidad de que intervengan en las Comisiones, agrupándose bajo la presidencia del señor Presidente de la Cámara. Nada más.

¿Qué otras explicaciones desea el Sr. Martín de Antonio?

El Sr. **MARTIN DE ANTONIO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **MARTIN DE ANTONIO**: Todavía estaría conforme con las explicaciones de la Comisión en lo que respecta a dar esa personalidad en la mecánica parlamentaria a los Diputados independientes; ahora bien, creo que debe rechazarse, no obstante, porque se presta a cierto confusio-nismo político la adición que se hace en uno de los artículos, que permite que los Diputados independientes se incorporen a la fracción más afin, sin que llegue a una definición política perfecta y concreta. Personalmente, creo que eso debe rechazarlo la Comisión.

El Sr. **SANCHEZ ALBORNOZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **SANCHEZ ALBORNOZ**: Pero si España ha hecho una revolución para conceder la máxima libertad a los ciudadanos, ¿cómo el Parlamento va a establecer una tiranía sobre los Diputados? No les podemos obligar a que se definan, y están en el uso de su derecho de mantenerse independientes. Además, este sistema no es un sistema inventado por el Gobierno ni por la Comisión; es un sistema que se aplica en el Parlamento francés y en el Reichstag alemán; es el sistema de coordinar las fracciones políticas con el derecho de cada uno de los Diputados, en la forma en que este derecho puede respetarse; agrupándose entre sí para que no se les excluya de ninguna intervención en las Comisiones. Creo que hacer otra cosa habría sido mermar la independencia de los Diputados independientes.

El Sr. **MANTECA ROGER**: Pido la palabra en pro.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **MANTECA ROGER**: Como Diputado republicano independiente me levanto para dar las gracias a la Comisión por la manera tan hábil y perfecta con que ha defendido nuestros derechos. No parece sino que los que venimos con

el carácter de independientes venimos aquí con una "capitis diminutio", cuando tenemos iguales derechos, tan complejos y tan amplios en esta Cámara, como todos los demás Diputados."

Sin más debate quedó aprobado el art. 15.

Leído el art. 16, sin discusión fué aprobado.

El Sr. **TAPIA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **TAPIA**: Como la trasposición de los títulos se había hecho para dar las mayores facilidades para la discusión de las actas, ¿por qué no han de seguir los títulos en el orden que están y no dar lugar a rectificaciones de imprenta con el cambio de número de los artículos, que pueden producir confusiones?

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Se acuerda que se respetablezca el orden de los artículos como estaban antes? (**Asentimiento.**)

Queda acordado."

Se aprueban sin discusión los arts. 17, 18, 19 y 20.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ha quedado aprobado el título V. Está bien claro que el acuerdo que se adoptó en un principio no nos obliga a suspender aquí la discusión del proyecto de Reglamento, y la Presidencia somete a la consideración de la Cámara la conveniencia de continuar esta discusión, porque la lista de actas que ha presentado la Comisión correspondiente no ofrece, hasta ahora, según las noticias que tenemos, discusión ninguna y, por consiguiente, de suspender aquí la discusión del Reglamento terminaríamos la sesión en el espacio de unos minutos. Vale, pues, la pena de aprovechar la tarde para ver de acabar la discusión del Reglamento. (**Muy bien, muy bien.**) ¿Aprueban los Sres. Diputados la propuesta de la Presidencia? (**Asentimiento.**) Queda aprobada

Fueron aprobados, sin discusión, los artículos 21 y 22 del título VI.

Leído por el Sr. **SECRETARIO** (Vidarte) el art. 23, dijo

El Sr. **BALLESTER**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ballester.

El Sr. **BALLESTER**: Se está leyendo el título VI del proyecto de Reglamento en la parte que afecta a la discusión del Código constitucional. Entiende el Diputado que habla, que, a los efectos de paralizar en absoluto una discusión, son pocos quince Diputados para que puedan representar el ambiente de la Cámara en un momento determinado. Este Diputado propone, pues, a la Asamblea que aumente el número de quince hasta veinticinco, como minimum.

El Sr. **SALAZAR ALONSO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **SALAZAR ALONSO**: Para rogar al señor Ballester que observe que sobre la propuesta ha de acordar la Cámara, pero pueden formularla quince Diputados. Puede ser ahogada por la mayoría de la Cámara una discusión, y el que

fuesen quince o veinte los que formularan la propuesta tendría muy poca base. Ruego, pues, al Sr. Ballester que no insista, una vez explicado el porcedimiento.

El Sr. **BALLESTER**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **BALLESTER**: Creo que mi propuesta lleva la garantía de un mayor número de Diputados para proponer la suspensión de una discusión a la Cámara; de modo que déme la Comisión la garantía de una cifra mayor.

El Sr. **SALAZAR ALONSO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **SALAZAR ALONSO**: La Comisión tuvo en cuenta que duplicaba el número de Diputados que podían solicitarlo, según el proyecto del Gobierno, y además fijó la cifra en relación con otros artículos del Reglamento; es decir, que no la marcó arbitrariamente, sino que trazó una norma general en relación con todo el proyecto y, atendiendo a las mismas consideraciones que el señor Ballester, en vez del número de siete Diputados, que es el número de otras Cámaras que restringen más la discusión, prescribe el de quince, lo que da una mayor intensidad de fuerza a la propuesta.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Insiste el Sr. Ballester en mantener su proposición?

El Sr. **BALLESTER**: No tengo interés; únicamente digo que como la propuesta da lugar a una resolución en asunto tan interesante como la aplicación de la guillotina, para dar mayor garantía de que la propuesta deba ser aprobada, podía fijarse en veinticinco el número de Diputados que la soliciten.

El Sr. **PRESIDENTE**: Como el Sr. Ballester no tiene interés especial en mantener su propuesta, se entiende que la retira."

Sin más discusión, quedó aprobado el art. 23.

Se leyeron, y sin discusión fueron aprobados, los arts. 24 a 35, ambos inclusive.

Se leyó el art. 36 y la siguiente enmienda del Sr. Galarza:

"Las Cortes Constituyentes nombrarán en el plazo de tres días, a partir de su constitución definitiva...—Angel Galarza."

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Baeza Medina para apoyar la enmienda.

El Sr. **BAEZA MEDINA**: La enmienda se refiere a que las Cortes Constituyentes nombrarán en el plazo de tres días la Comisión de responsabilidades, a partir de su constitución definitiva. Es decir, señalar plazo para el nombramiento de la Comisión de responsabilidades, dentro del tercer día, a partir de la constitución definitiva de la Cámara.

El Sr. **ORTEGA Y GASSET** (D. Eduardo): Muy bien. No hay ningún inconveniente y queda aceptado.

El Sr. **FANJUL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **FANJUL**: Para llamar la atención del Parlamento sobre el caso que se puede dar, y es

que tres días después de constituidas las Cortes, haya muchos Diputados que, por tener sus actas en discusión, no pertenezcan al Parlamento y se les prive de formar parte de la Comisión de responsabilidades. No creo que nos costaría mucho esperar unos días para el nombramiento de esta Comisión de responsabilidades hasta que todos los Diputados tuvieran sus actas aprobadas y pudieran ejercer sus derechos; no sea que por ir de prisa se les prive de derechos a esos Diputados.

El Sr. **BLANCO**: Desde luego se acepta la ampliación hasta tres días después de aprobadas todas las actas.

El Sr. **GALARZA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **GALARZA**: Como firmante de la enmienda, y aun cuando me hago cargo por las palabras que se acaban de pronunciar del peligro que supone que no estando aprobadas todas las actas se constituya el Parlamento, es indudable que si hay número suficiente, y aquí hemos visto que aunque existían las 236 actas, no nos hemos constituido, de acuerdo todos en que era necesario esperar para que hubiera un número de actas muy superior, el único peligro que puede darse es que quede un número de actas muy pequeño, cinco, seis o siete actas, las declaradas graves, sin haber quedado aprobadas, y que estos Diputados, si es que algún día se aprobaran sus actas, no tengan intervención en esa Comisión de responsabilidades; pero, en cambio, el ampliar su constitución tal como la Comisión lo admite, tiene un peligro mucho mayor, y es que tardemos en la discusión de algunas actas, por otros problemas que el Parlamento tenga que resolver, más tiempo de aquel que se haya pensado, y la Comisión de responsabilidades no pueda empezar a actuar inmediatamente y con verdadera urgencia, como nosotros pretendemos. Esto podría resolverse en la siguiente forma: si a los tres días de constituido el Parlamento quedara todavía sin aprobar un número de actas bastante para tener representación en esa Comisión, quedarán sin nombrar todos los Diputados que habrían de constituir la, para que, si el Parlamento lo acuerda, esos pocos Diputados cuyas actas se aprobaran después, pudieran ir, por acuerdo del Parlamento—repito—, a la Comisión. Lo que nosotros no queremos es esperar a que esté aprobada la última acta, que no tiene término ninguno de aprobación en el Reglamento, porque tiene término de dictamen, pero no de aprobación, y no existiendo término para la aprobación, podría ocurrir que transcurriera un mes o más de un mes y estuviésemos sin Comisión de responsabilidades. Y yo entiendo que si la misión de las Constituyentes es muy importante para tener una Constitución, tan importante es para tener una Comisión de responsabilidades que, con urgencia y rapidez, las exija ante el Parlamento y ante el país. **(Muy bien.)**

El Sr. **ORTEGA Y GASSET** (D. Eduardo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **ORTEGA Y GASSET** (D. Eduardo): Efectivamente, la Comisión aceptó desde el primer momento, como ha visto el Sr. Galarza, su enmienda, por estimar que perfeccionaba el artículo, puesto que la Comisión de responsabilidades debe actuar inmediatamente. Desde ese punto de vista, yo comparto la preocupación del señor Galarza y creo que un plazo indeterminado, como el que podría resultar supeditándolo a la discusión de un acta o de un pequeño número de actas, no lo podemos aceptar, porque supondría la suspensión del nombramiento de la Comisión de responsabilidades.

Creemos, por lo tanto, después de haber consultado con todos los vocales de la Comisión, que debemos volver a nuestro primer criterio y fijar el plazo, si no de tres días, para ser transigentes, de ocho días o diez. (El Sr. **Guerra del Río**: Cinco días.) Perfectamente; en el plazo de cinco días quedará constituida la Comisión de responsabilidades; porque no olvidemos que una de las finalidades principales que aquí nos ha traído es la de cumplir con ese deber de justicia. **(Muestras de aprobación.)—(El Sr. Menéndez, D. Teodomiro: Ya lo veremos.—Rumores.)**

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Se acepta, por consiguiente, la ampliación del plazo señalado en cinco días? **(Asentimiento.)** Queda así aprobado.

El Sr. **MADARIAGA** (D. Dimas): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **MADARIAGA** (D. Dimas): Para rogar a la Cámara que este art. 36, en su apartado 1.º, sufriese la variación siguiente: donde dice "encargada de depurar las responsabilidades que quedaron en suspenso por la disolución de las Cortes de 1923 y las contraídas posteriormente por las Dictaduras", que se añada "y las contraídas hasta el mismo momento en que actúe la Comisión, sean de las Dictaduras o sean de otros Poderes que hayan sustituido a las Dictaduras". **(Fuertes rumores.) (El Sr. Saborit: Incluso al Cardenal Segura.)**

El Sr. **MADARIAGA** (dirigiéndose al Sr. Saborit): Incluso a S. S. por esas palabras, que no tienen razón de ser. **(Siguen los murmullos.)**

El Sr. **ORTEGA Y GASSET** (D. Eduardo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Madariaga, ruego a S. S. que diga si va a formular por escrito su enmienda.

El Sr. **MADARIAGA** (D. Dimas): Sí, señor; lo estoy haciendo.

El Sr. **ORTEGA Y GASSET** (D. Eduardo): Esperaremos.

El Sr. **SECRETARIO** (Vidarte): Con la enmienda del Sr. Madariaga el artículo quedaría redactado de la siguiente manera: "Las Cortes Constituyentes nombrarán una Comisión de responsabilidades encargada de depurar las que quedaron en suspenso por la disolución de las Cortes de 1923 y de las contraídas posteriormente por la Dictadura y Gobiernos que la sucedieron hasta el momento en que funcione la Comisión

nombrada al efecto." (**Varios Sres. Diputados piden la palabra en contra.**)

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ortega y Gasset.

El Sr. **ORTEGA Y GASSET** (D. Eduardo): La Comisión no puede aceptar la enmienda, y como han pedido la palabra varios Sres. Diputados, espero a oír sus opiniones.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Alvarez Buylla tiene la palabra.

El Sr. **ALVAREZ BUYLLA**: Señores Diputados, he pedido la palabra en contra porque entiendo que estando presente el Gobierno y estando presentes los hombres que sucedieron a eso que se llama Dictadura, y que lo fué, en efecto, no puede haber Comisión alguna que venga a intervenir en una acción que ellos mismos ponen a la vista y a la intervención del Parlamento y de España entera. (**Muy bien.**)

Es, por lo tanto, Sres. Diputados, algo que nosotros no podemos regatear, porque es un derecho de estos hombres honrados y dignos, que, vuelvo a repetir, no han de querer que una Comisión pequeña, que una Comisión parlamentaria les juzgue, sino que la Nación, convertida en Convención, santifique su labor o la repruebe, y yo, por lo tanto, me opongo a que prospere esa enmienda, no porque quiera esquivar la responsabilidad de los que están en el banco azul, sino por lo contrario, porque creo que hay que darles la mayor amplitud, toda vez que cuando se producen los hombres de una manera honrada y consciente, cuando tienen tejado de vidrio, debe ver todo el mundo sus actos y juzgarlos, porque de esa manera se forman las conciencias y de ese modo se forjan las honorabilidades.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿No hay ningún señor Diputado que defienda la enmienda?

El Sr. **MADARIAGA** (D. Dimas): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **MADARIAGA** (D. Dimas): Primeramente quiero rechazar las manifestaciones del señor Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, en cuanto pueda suponer que yo trataba con mi enmienda de poner en entredicho la labor, ni mucho menos la honorabilidad, de los miembros del Gobierno que están en el banco azul. Yo hablo ahí de las dictaduras, de los Gobiernos que sucedieron a las Dictaduras y hablo ahí del propio Gobierno que está hoy en el banco azul, porque no sé si el día en que se constituya esa Comisión de responsabilidades estarán esos mismos hombres o no estarán, y para ese momento, y por si entendiese yo y entendiesen otros Sres. Diputados que pudiera haber cualquier responsabilidad en la gestión del Gobierno, es por lo que pido que se incluyan también las responsabilidades de los hombres que están en el Gobierno, si es que llegasen a contraerlas, que, repito, yo no prejuzgo nada. (**Protestas.**)

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comisión tiene la palabra.

El Sr. **ORTEGA Y GASSET** (D. Eduardo): Créo que podríamos abreviar la discusión, puesto que la unanimidad es completa en la Cámara, con

la excepción del Sr. Diputado que acaba de hablar. La Comisión tiene que oponerse, como sumariamente dije antes, a que sea aceptada la enmienda, porque hay una diferencia sustancial entre los que ejercieron poderes irregulares contra las normas fundamentales del Estado, transgrediendo la Constitución, administrando con inmoralidad, fuera de todas las normas, incluso de la ley de Contabilidad, y los hombres que, habiendo tenido que recoger el Poder del pueblo, no han perdido un minuto para crear la verdadera soberanía popular representada en estas Cortes y ofrecerse a ella íntegramente. ¿Cómo se ha de confundir y someter al mismo Tribunal a los que transgredieron las leyes fundamentales del Estado con aquellos que están erigiendo las nuevas normas fundamentales que han de regir la vida del país? (**Varios Sres. Diputados piden la palabra.**)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Alvarez Buylla tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **ALVAREZ BUYLLA**: Yo rectificaría después de que hubieran hablado todos los Sres. Diputados que han pedido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Nadie puede hablar, a menos de que la Cámara decida se amplíen los turnos. (**Denegaciones.**) Ya han visto los señores Diputados que las manifestaciones son bien claras.

El Sr. **ALVAREZ BUYLLA**: No voy a cansar la atención de la Cámara repitiendo lo que dije anteriormente. Voy a hablar para defender las razones que he tenido la fortuna de que sean avaladas con el asentimiento de toda la Cámara, menos por el Diputado que hizo la proposición; voy a decir únicamente que aquí no se regatea la responsabilidad de los que se sientan en el banco azul; que nosotros sostenemos el criterio de que estos hombres están aquí para responder de su gestión, y que el Tribunal que ha de juzgarlos no ha de ser una Comisión, sino todo el Parlamento y la Nación entera. De manera que fiscalizar, puede fiscalizar cuanto quiera el Sr. Madariaga; pero, como decía muy bien el Sr. Ortega y Gasset, hay que distinguir entre estos hombres que vienen a laborar por una España nueva, que han puesto toda su vida, toda su hacienda y todo su amor para levantar esta Patria, y aquellos otros que pusieron toda su vida, todo su amor y toda su hacienda para hundirla. (**Un Sr. Diputado: Su hacienda, no; que se la llevaron. (Risas y muestras de aprobación.)**) Por eso, porque se la llevaron, pusieron toda su hacienda en contra de la Patria.

De modo que yo insisto en que no puede aprobarse esa moción.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego a los Sres. Diputados que no anticipen los acontecimientos.

El Sr. **ALVAREZ BUYLLA**: Con lo dicho creo que hay bastante para que queden solos los dos señores que apoyan la proposición, que yo me atrevo a calificar de desafortunada. (**Los señores Fanjul y Aldasoro piden la palabra.**)

El Sr. **PRESIDENTE**: No hay palabra, puesto que se han consumido un turno en pro y otro en contra de la enmienda.

El Sr. **ALDASORO**: Es para proponer una nueva enmienda al apartado 2.º de este artículo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Yo ruego al Sr. Diputado que la presente por escrito. ¿Hace referencia a lo que acaba de proponer el Sr. Madariaga?

El Sr. **ALDASORO**: A pedir que conste en el Reglamento que deben formar parte de la Comisión depuradora de responsabilidades los Diputados que, habiendo pertenecido al último Parlamento, integraban precisamente esa Comisión. Creo que esto es una satisfacción que hay que dar a los miembros del Gobierno que formaban parte de aquella Comisión, y de este modo se puede señalar la diferencia que existe entre responsabilidades concretas y responsabilidades...

El Sr. **PRESIDENTE**: Perdone el señor Diputado. Eso es una cosa distinta de la que ahora estamos dilucidando y que no tiene nada que ver con ella. La cuestión sobre la que hay que decidir ahora es si se acepta o no la adición propuesta por el Sr. Madariaga."

Hecha la oportuna pregunta por el Secretario (Vidarte), queda desechada.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ahora puede formular el Sr. Aldasoro su enmienda.

El Sr. **ORTEGA Y GASSET** (D. Eduardo): Pido la palabra, porque creo que abreviaríamos si la Comisión hiciera una manifestación sobre este punto.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **ORTEGA Y GASSET** (D. Eduardo): La proposición que hace el señor Diputado es atendible; pero estimamos que no es reglamentaria, que no debe figurar en el Reglamento. Puede ser objeto de un acuerdo posterior de la Cámara, pero fuera del Reglamento. De suerte que, cuando llegue el instante de nombrar la Comisión, entonces será ocasión de que la Cámara se pronuncie sobre la propuesta que se ha formulado.

El Sr. **ALDASORO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **ALDASORO**: Muy bien. Retiro, pues, mi enmienda y me reservo el derecho para proponerla en momento oportuno.

El Sr. **SECRETARIO** (Vidarte): Queda retirada la enmienda.

Sin más discusión queda aprobado el art. 36.

Igualmente fueron leídos y aprobados sin discusión los artículos 37 y 38.

Leído el art. 39, dijo

El Sr. **BAEZA MEDINA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué pide la palabra el Sr. Baeza Medina?

El Sr. **BAEZA MEDINA**: Para presentar una enmienda, que ya tengo escrita, al art. 39, en el sentido de que sean cincuenta, en lugar de cien, los Diputados que propongan simultanear el debate sobre el texto constitucional con el de algún otro proyecto de importancia sustantiva.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va a dar lectura de la enmienda del Sr. Baeza Medina

El Sr. **SECRETARIO** (Vidarte): Dice así:

"Los Diputados que suscriben se permiten proponer a la resolución de las Cortes Constituyentes, como enmienda al art. 39 del Reglamento, la reducción a cincuenta Diputados de los cien que en el mismo se exige.—Baeza Medina."

El Sr. **MARTIN DEL ARCO**: Considerando que la discusión de la Constitución tiene importancia trascendental para el país, y que el reducir el número de Diputados que soliciten la simultaneidad haría posible que la discusión de otro asunto se enquistara en la del texto constitucional, la Comisión no acepta la enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Baeza Medina.

El Sr. **BAEZA MEDINA**: Para defender la enmienda brevemente. Es cierto que debe haber un mínimo de Diputados que propongan a la Cámara, como caso de notoria urgencia, el simultanear el debate sobre el texto constitucional con el de otro problema de importancia sustantiva; pero, precisamente, por el momento en que vivimos, por los problemas trascendentales que pueden plantearse, estima la minoría radical-socialista que debe concederse una mayor amplitud que la que se concede por la Comisión en el art. 39. Exigir el número de cien Diputados sería restringir considerablemente los criterios, acuerdos y puntos de vista que determinados partidos que componen la Cámara pudieran tener sobre problemas fundamentales de España y, por consiguiente, quedarían restringidas las facultades de las Cortes Constituyentes. Esa y no otra es la razón que nosotros invocamos, pidiendo a todos la mayor amplitud, el mayor sentido democrático, porque ya el número de cincuenta es una garantía de que no se trata de una opinión personal o de reducido número de personas o de una impresión momentánea que pudiera determinar esa propuesta a la Cámara. Por ello, me permito rogar a todos que, reflexivamente, acepten esta enmienda, puesto que en definitiva existe el control y la aprobación de la Cámara misma; es decir, que el número de cincuenta o el de cien Diputados, todos lo sabéis, con sólo leer el art. 39, se reducen a proponer, pero no quiere decir que porque sean cincuenta o cien diputados haya de aceptarse su propuesta. Siempre quedará la autoridad soberana de la Cámara para discernir y resolver si el problema que planteaba como fundamental, como sustantivo, esa minoría de cincuenta Diputados era tal a los efectos de simultanear su discusión con la del texto constitucional. Nada más.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Se acepta la enmienda del Sr. Baeza Medina? (**Voces contrapuestas**: Sí, sí; no, no.) Se va a proceder a votación ordinaria. Los que voten a favor de la enmienda se servirán ponerse de pie."

Hecho así y contado por los señores Secretarios el número de los señores Diputados puestos en pie, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Los señores Secretarios han contado sesenta y dos Sres. Diputados en pie. Aun cuando el número de los que han permanecido sentados evidentemente es superior, para

comprobarlo ¿tienen la bondad de ponerse en pie los Sres. Diputados que no están conformes con la enmienda del Sr. Baeza Medina? **(Así lo hacen.)** Evidentemente, hay superioridad en el número de Sres. Diputados que no admiten la enmienda.

Queda rechazada y aprobado el artículo.

El Sr. **SECRETARIO** (Ramos) da lectura al artículo 40, apartado 1.º

El Sr. **SALGADO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Salgado.

El Sr. **SALGADO**: Es para formular una enmienda en el sentido de que, en vez de una hora, sean dos las que se dediquen a ruegos, preguntas e interpelaciones al Gobierno, como ya estaba en el Reglamento; porque juzgo notoriamente insuficiente el tiempo que ahora se fija, destinado a esa finalidad, y que puede referirse a asuntos de gran interés.

El Sr. **PRESIDENTE**: Va a leerse el artículo por completo, y yo agradecería al Sr. Salgado que, aunque se trate de una enmienda tan sencilla, la formule por escrito.

El Sr. **SECRETARIO** (Ramos) lee los restantes apartados del artículo.

El Sr. **MARTIN DEL ARCO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Martín del Arco.

El Sr. **MARTIN DEL ARCO**: La Comisión no puede admitir la enmienda propuesta por el señor Salgado, teniendo en cuenta que sería restar tiempo a la discusión del proyecto de Constitución, asunto que es trascendental para la vida del país.

El Sr. **IGLESIAS AMBROSIO**: ¡Qué tiene que ver la Constitución con los ruegos y preguntas! **(Murmullos.)**—El Sr. Saborit pide la palabra en contra de la enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Saborit tiene la palabra.

El Sr. **SABORIT**: Brevemente, Sres. Diputados, para mostrarme de acuerdo con el criterio de la Comisión y rogar a la Cámara que apruebe este artículo del proyecto tal como viene redactado, porque lo que espera el país es que inmediatamente abordemos las grandes cuestiones fundamentales para las que estamos aquí, no para que una Cámara que ha nacido para crear la Constitución de la República española, se ocupe en una serie de ruegos y preguntas, que en su lugar oportuno hay posibilidad de hacer, y mucho menos formulados por Diputados que tenemos representación en el Gobierno. No es posible que demos la sensación de que lo que queremos es hacer una labor para la galería, populachera y estéril. Yo ruego al Sr. Diputado, en aras de lo fundamental que nos ha de unir, que es la rapidez y la eficacia, que no empecemos por dar espectáculos estériles. **(Muy bien.)**

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Salgado tiene la palabra para defender su enmienda.

El Sr. **SALGADO**: Yo siento tener que sostener esta enmienda, no obstante los razonamientos de quien me ha precedido en el uso de la palabra, porque, mientras se discute el problema funda-

mental que nos trae aquí, que es el de la Constitución, los pueblos tienen mil necesidades y mil pleitos, que podrán llamarse pequeños, pero que afectan a su vida, y es muy lógico que también se consagre a estos pleitos, pequeños pero de trascendencia para los pueblos, una hora o dos... **(Varios Sres. Diputados**: Una hora ya figura en el proyecto de Reglamento.) Pues dos.

Además, este era el propósito del Gobierno en su Reglamento provisional. **(Denegaciones.)** Yo insisto en que deben ser dos horas **(Protestas)**, porque en una hora no hay tiempo y, si no, la práctica lo dirá. Pero retiro la enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda retirada.

El Sr. **BAEZA MEDINA**: Yo formulo una enmienda para que al final del apartado 4) se señale un límite prudencial al desenvolvimiento de las interpelaciones, armonizando la facultad ministerial con las exigencias y respeto de la Cámara y de los Sres. Diputados.

El Sr. **SECRETARIO** (Ramos) lee la enmienda, que dice así:

Enmienda al apartado 4), art. 40. Se añadirá literalmente: "En el plazo máximo de ocho días."—Baeza Medina."

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comisión tiene la palabra.

El Sr. **MARTIN**: La Comisión acepta la enmienda."

Hecha la oportuna pregunta por el Sr. Secretario (Ramos), quedó aprobado el art. 40, con la adición al párrafo 4) propuesta en la enmienda del Sr. Baeza Medina.

Leyóse el art. 41 y una enmienda al mismo, del Sr. Franco, que dice así:

"Título VIII.—De las sesiones.

Art. 41. Que sea aumentado con el siguiente párrafo:

Las sesiones serán radiadas, a excepción de aquellas que por la índole de los asuntos a tratar, a juicio de la Mesa o de la Cámara, así se acuerde.—Ramón Franco."

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comisión tiene la palabra.

El Sr. **BLANCO**: La Comisión no admite esta enmienda.

El Sr. **NIEMBRO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **NIEMBRO**: Sres. Diputados, es un hecho conocido por toda la Cámara que, por iniciativa del Gobierno o de elementos de autoridad en este Casa, se hizo una instalación de radio que, según referencias de Prensa, ha costado al país 36.000 pesetas. De la noche a la mañana, para la sesión preparatoria, esa instalación se hizo. Todos pudimos verla. Al día siguiente, el en que se celebró la solemne sesión de apertura de Cortes, había desaparecido ya esa instalación, dejando exclusivamente el micrófono para escuchar el magnífico discurso del Presidente de este Gobierno provisional. Y yo digo: si el Gobierno, o la autoridad que haya sido, hizo esa instalación y luego en veinticuatro horas ha desaparecido, eso debe explicarse y, sobre todo, el país, que

está pendiente de la labor y de la gestión de los Diputados que ha elegido, tiene perfecto derecho—porque se le ha dicho hasta por los mismos señores que constituyen el Gobierno—, puede y debe enterarse de todo aquello que redunde en beneficio de nuestra Patria y de la República. Por lo tanto, yo apoyo la enmienda del Sr. Franco y, desde luego, insisto en que deben de ser radiadas todas las sesiones, excepto aquellas que la Asamblea reunida y soberana estime que no deben serlo. Las demás deben ser escuchadas por toda la opinión, porque para ello incluso se han provisto de aparatos casi todos los ciudadanos... **(Fuertes rumores.)**

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Hay algún Sr. Diputado que quiera impugnar la enmienda?

El Sr. **REY MORA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **REY MORA**: Para hablar en contra de la proposición presentada por el Sr. Franco. Entiendo que el país espera de nosotros actos, pero no discursos, y que el instalar la radio aquí es fomentar un torneo de oradores espontáneos que harán uso de la palabra con el objeto exclusivo de lucirse y ser aplaudidos." **(Muy bien. Aplausos.)**

Puesta a votación la enmienda del Sr. Franco, quedó desechada y aprobado el artículo.

Leídos por el Sr. Secretario (Ramos) los artículos 42 y 43, sin discusión fueron aprobados.

Leído el art. 44, dijo

El Sr. **BAEZA MEDINA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Baeza Medina.

El Sr. **BAEZA MEDINA**: Para presentar una enmienda a la regla 2.^a del art. 44, encaminada a que la palabra "procurará" sea substituída por la de "dispondrá", a fin de que no resulte una facultad casi discrecional de la Mesa, sino una obligación.

El Sr. **SECRETARIO** (Ramos): Dice así: "Enmienda a las reglas 2.^a y 3.^a del art. 44.

La Mesa dispondrá, en vez de procurará.—Baeza Medina."

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comisión tiene la palabra.

El Sr. **BLANCO**: La Comisión acepta la enmienda del Sr. Baeza Medina.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda aprobado el artículo con la enmienda."

Leído el art. 45, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Los apartados a) y b) de este artículo fueron anteriormente aprobados. El Sr. Secretario se servirá dar lectura de los restantes apartados."

Leídos por el Sr. Secretario (Ramos), dijo

El Sr. **GARCIA GALLEGO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **GARCIA GALLEGO**: Aunque no se me oculta la necesidad imperiosa de que esta Cámara Constituyente se preocupe, en todo momento, de inspirar su labor en una máxima sobriedad, y de que las deliberaciones de los problemas ar-

duos que haya de resolver respondan a la máxima eficacia, creo, sin embargo, señores Diputados, que la ley fundamental del Estado es algo tan serio, tan grave, tan trascendental, que afecta tan hondamente a los destinos de la República y de la Patria, que juzgo que abarcar la totalidad del proyecto en el espacio de tiempo de una hora marcado por el Reglamento para un examen concienzudo, eficiente, serio, documentado, para un examen de fondo y de altura, es poco menos que imposible.

Por mucho que importe al país y a la República, y en verdad que les importa muchísimo, la máxima rapidez en la elaboración de la ley fundamental que nos ha encargado el país que cuajemos pronto en una fecunda realidad, objeto de los anhelos de todos, opina el Diputado que tiene el honor de dirigir la palabra a la Cámara que nos ha de preocupar más que esta Constitución que hemos recibido el encargo de hacer y de sancionar sea algo serio, sea algo debidamente estudiado y discutido, que resista el paso de los años, que desafíe las críticas más austeras y que aureole de inmortalidad a estas Cortes Constituyentes.

Juzgo, pues, y con esto acabo, que debemos preocuparnos siempre de la sobriedad y de la rapidez, pero que no convendría que sacrificásemos la Constitución a la rapidez, sino la rapidez a la bondad de la Constitución. Por estas razones, el Diputado que tiene el honor de dirigiros la palabra propone acerca del apartado c) del art. 45 la enmienda siguiente:

"En los debates de la totalidad del proyecto de Constitución, la duración de cada uno de los turnos establecidos será de hora y media, y en los debates de la de los títulos, de una hora."

He dicho.

El Sr. **ALONSO DE ARMIÑO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **ALONSO DE ARMIÑO**: La Comisión no puede aceptar la enmienda que formula el señor García Gallego.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. García Gallego ha consumido un turno en pro de su enmienda, y, por consiguiente, si algún señor Diputado quiere intervenir en contra, puede hacer uso de la palabra. **(Pausa.)**

El Sr. **ALONSO DE ARMIÑO**: Pido la palabra

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **ALONSO DE ARMIÑO**: La Comisión de Reglamento, en el artículo de que se acaba de dar lectura, propone una innovación en nuestras prácticas parlamentarias. Los móviles que nos han determinado a hacerlo así los ha expuesto con sumo acierto el dignísimo presidente de la Comisión, y no he de repetirlos; pero he de hacer notar a los Sres. Diputados que la Comisión ha adoptado un criterio intermedio entre el de suma restricción que el proyecto redactado por el Gobierno establecía y el de amplitud que nosotros hubiésemos deseado conceder. Según el proyecto primitivo del Gobierno, no existían turnos de totalidad con referencia a los títulos de la Constitución, y nosotros los hemos estable-

cido. Los turnos de totalidad del proyecto de Constitución eran sólo de media hora, y nosotros los hemos elevado a una hora. Además, hemos establecido tres cuartos de hora para los turnos de totalidad de cada uno de los títulos, y los turnos respectivos de los artículos los hemos elevado desde quince hasta treinta minutos. Vean, pues, los Sres. Diputados cómo la Comisión ha tenido ya, a su juicio, un criterio suficientemente amplio.

Decía el Sr. García Gallego que una hora es poco tiempo para examinar a fondo una Constitución; pero yo me permito hacer notar a los Sres. Diputados que una discusión de totalidad no es un examen minucioso y detallado de todos los extremos de la Constitución, para lo cual seguramente una hora es muy poco, sino que es un estudio del espíritu general de la Constitución, del pensamiento que la anima, de las grandes líneas del proyecto, y eso creo que, cumplidamente, se puede hacer en el término de una hora. Este estudio general que implica la totalidad se ampliará después, se completará, se perfeccionará con la discusión de artículo por artículo. Por lo tanto, cree la Comisión, y yo, interpretando su criterio, lo he de manifestar así a los Sres. Diputados, que es bastante amplio el plazo de una hora que concedemos para los turnos de totalidad, mucho más si se tiene en cuenta que habrá luego otros tres turnos de totalidad de tres cuartos de hora cada uno en cada título. Además, tengan presente los Sres. Diputados que nosotros hemos puesto una salvedad y hemos abierto una puerta para que nada que sea verdaderamente interesante pueda omitirse aquí; y esta salvedad y esta puerta es la del apartado último de este artículo, que dice: "Las antecedentes restricciones estarán siempre sometidas a la facultad soberana de la Cámara, la cual, a propuesta del Presidente, podrá ampliar el tiempo concedido a cada intervención, siempre que la importancia del debate lo aconseje." Y tenga la seguridad el señor García Gallego de que ni la Presidencia ni la Cámara cortarán un discurso interesante. Si algún Sr. Diputado consume la hora haciendo manifestaciones y exposición de razones que merezcan ser atendidas, ni el Sr. Presidente tendrá la crueldad de cortar la palabra, ni la Cámara de impedir que continúe su exposición. Creo que con esta salvaguarda debe darse por debidamente contestado el Sr. García Gallego.

El Sr. **GARCIA GALLEGO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **GARCIA GALLEGO**: Para decir que mantengo mi enmienda. No desconfío, ni por un momento, del amplio criterio de la Presidencia ni del de la Cámara. Sin embargo, yo pretendo llevar la innovación al Reglamento para que esa amplitud que se nos promete, y que es el reconocimiento y la concesión de lo que yo pido, tenga ya desde ahora la firmeza y la impersonalidad de una ley, a la que oportunamente podamos acogernos todos sin la necesidad y sin el riesgo de que todo quede a merced de criterios puramente per-

sonales, por muy respetables que sean. Si la Cámara, en su mayoría, es opuesta, yo nada tendré que alegar. Habré cumplido con mi deber, aunque la Cámara discrepe de mi opinión, cosa que siento.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Admite la Cámara la enmienda del Sr. García Gallego? (**Denegación.**)

Queda desechada la enmienda del Sr. García Gallego."

Seguidamente, y previa la correspondiente pregunta, fué aprobado el artículo.

Leído por el Sr. Secretario (Vidarte) el artículo 46, fué aprobado.

Seguidamente se leyó el art. 47 y también una enmienda del Sr. Riera Vidal, concebida en los siguientes términos:

"Al art. 47. Los discursos se pronunciarán de viva voz o por escrito.—P. Riera Vidal."

(**El Sr. Unamuno pronuncia palabras que no se perciben claramente.**)

El Sr. **RIERA VIDAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **RIERA VIDAL**: Señores Diputados, es evidente que mi enmienda va encaminada a dar facilidades a todos en la discusión. Luego hablaré de la palabra "pronunciados". Los que somos novatos en las luchas parlamentarias, los que no somos prácticos en las lides oratorias, estamos, evidentemente, en condiciones de inferioridad, no reflejamos muchas veces con exactitud la verdad de nuestro pensamiento. Por eso, pido que los discursos se pronuncien de viva voz y se digan también por escrito, como se hace en la mayor parte de los Parlamentos del mundo. Y digo pronunciar, sostengo igualmente la palabra "pronunciar", porque entiendo que leyéndolos se pronuncian. (**Pausa.**) Estoy seguro de que nadie podrá rectificarme. Pueden hacerlo; pero yo lo sostendré desde el punto de vista gramatical. (**El señor Unamuno pronuncia palabras que no se perciben.**—El Sr. **Sánchez Albornoz**: No se pronuncian por escrito.) Leyéndolos, se pronuncian. (**Un Sr. Diputado**: Se pronuncian de viva voz.) Leyéndolos, se pronuncian, repito. Estoy seguro. (**Varios Sres. Diputados**: ¡Ya lo oímos!) Pido, pues, que se consienta también leer los discursos.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Acepta la Cámara la proposición del Sr. Riera Vidal? (**Denegación.**)

Queda desechada, y aprobado el art. 47."

Leídos por el Sr. **SECRETARIO** (Vidarte) los artículos 48 al 68, fueron aprobados.

Leído el art. 69, dijeron

Varios Sres. **DIPUTADOS**: "Por menos".

El Sr. **BLANCO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **BLANCO**: Es una errata. De ser "por menos", en vez de "por más".

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda aprobado el artículo con la rectificación indicada."

Leídos los arts. 70 y 71, fueron aprobados.

Leído el art. 72, dijo

El Sr. **BAEZA MEDINA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **BAEZA MEDINA**: Para proponer una enmienda al art. 72, en el sentido de establecer un término dentro del cual se ha de dar lectura o incluir en el Orden del día la proposición cuya lectura autorice la Comisión, que será de ocho días.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comisión dirá si admite o no la enmienda del Sr. Baeza Medina.

El Sr. **ALONSO DE ARMIÑO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **ALONSO DE ARMIÑO**: La Comisión tiene el sentimiento de no aceptar esta enmienda.

El Sr. **BAEZA MEDINA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **BAEZA MEDINA**: El fin que persigo con la enmienda que he tenido el honor de proponer a la Cámara es el de que haya una garantía para los firmantes de las proposiciones de que, una vez aceptadas por la Comisión y su lectura, haya un término dentro del cual se incluyan en el Orden del día y tengan conocimiento de ellas las Cortes.

El Sr. **ALONSO DE ARMIÑO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **ALONSO DE ARMIÑO**: La razón de no admitir la enmienda del Sr. Baeza Medina es porque la Comisión entiende que es preciso dejar a la Mesa y al Gobierno libertad bastante para regular el orden del día de los debates. El señalar un plazo tan angustioso como los ocho días que el Sr. Baeza indica, podría en algún caso crear alguna dificultad a la Mesa y al Gobierno, y no hay que creer que la Mesa y el Gobierno se opongán sistemáticamente a la discusión de una proposición de ley presentada por los Sres. Diputados."

Puesta a votación la enmienda del Sr. Baeza Medina, fué desechada.

Queda aprobado el art. 72.

Leídos los artículos 73, 74, 75, 76 y 77, sin discusión quedaron aprobados.

El Sr. **BLANCO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **BLANCO**: Para proponer a los señores Diputados, en vista de la rapidez con que se ha aprobado este Reglamento, que se suprima el artículo que hemos llamado previo transitorio que ya no tiene objeto, y, por consiguiente, que desaparezca.

Y para felicitarse la Comisión de la rapidez con que se ha aprobado este Reglamento, porque ello demuestra los buenos propósitos que tienen los señores Diputados de que esta Cámara, próxima a constituirse, sea en todas sus labores eficientísima."

Previa la correspondiente pregunta, así se acuerda.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda, pues, aprobado,

con las enmiendas y adiciones aceptadas por la Cámara y la supresión propuesta por el Sr. Blanco, el proyecto de Reglamento. (Véase el Apéndice 19 a este Diario.)

Respecto a la segunda parte del Orden del día, la Presidencia entiende que, puesto que la aprobación del Reglamento nos ha dejado el camino expedito para la discusión de las actas que pudiesen ser impugnadas, debieran imprimirse los dictámenes de la Comisión, repartirse a domicilio y, en la sesión próxima, darse lectura de ellos y proceder a la discusión de aquellos acerca de los cuales algún Sr. Diputado pida la palabra. Por consiguiente, hoy, con la aprobación del Reglamento podríamos dar por terminadas nuestras tareas. ¿Están conformes los señores Diputados? (El Sr. Ayuso: Yo creo que las actas leves se podrían ya aprobar.) Es esa una cuestión formularia y no hay ningún inconveniente en aceptar la propuesta, bien entendido que si algún Sr. Diputado pide la palabra sobre algún acta, será preciso dejar ese acta para la próxima sesión. (El Sr. Ayuso: Evidente.)

Leído por el Sr. Secretario (Ramos) el dictamen de la Comisión de actas y calidades sobre la relativa a la circunscripción de Cartagena, sin discusión fué aprobado (Véase el Apéndice 4.º a este Diario.), quedando proclamados Diputados los Sres. D. Angel Rivas y Bayona y D. Ramón Navarro Vives.

Leído el dictamen de la Comisión de actas y calidades sobre la de la circunscripción de Las Palmas (Véase el Apéndice 8.º a este Diario.), dijo

El Sr. **SANCHEZ GUERRA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **SANCHEZ GUERRA**: Sencillamente para hacer una observación. Yo tenía noticia de que el Sr. Ossorio y Gallardo se proponía impugnar este dictamen, y como resulta que la manera como se pone a discusión puede dar ocasión a que se prive de este derecho a un Diputado que pudo suponer que no se iba a tratar en la sesión de hoy de este asunto, llamo la atención del señor Presidente, por si creyera que estábamos en el caso de dar satisfacción a ese derecho posible del Sr. Ossorio, porque es evidente, dada la rapidez con que aquí se ha tramitado todo esto, que yo no discuto ni censo, que puede ocurrir que un Diputado, que no ha recibido, por no haberse repartido, el dictamen que piensa discutir, ni tenido noticia de que de ello se iba a tratar esta tarde, se viera privado de su derecho.

El Sr. **PRESIDENTE**: En cuanto hay un señor Diputado que anuncia que, si no él, otro Sr. Diputado ausente se propone impugnar un acta, creo que tiene que quedar para la sesión próxima. De manera que el caso especial de este acta, a mi juicio, ya está juzgado.

El Sr. **SANCHEZ GUERRA**: Lo agradezco mucho, en nombre de un Diputado digno de todos los respetos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cordero tiene la palabra.

El Sr. **CORDERO**: Para decir al Sr. Ayuso que tenga en cuenta una razón que voy a exponer a fin de que ese dictamen quede sobre la mesa para la próxima sesión. Hay una razón fundamental, primeramente que personas interesadas en los dictámenes no pensaron que se acelerase tanto la discusión esta tarde, y están ausentes de la Cámara. Pero no es esto sólo, sino que tampoco están presentes los ponentes, que pensaban que no se llegaría hoy a esta discusión. Yo ruego a la Cámara y a la Mesa que tengan en cuenta estas razones y queden presentados todos los dictámenes para discutirlos en la próxima sesión. Así queda garantizado el derecho de todos y no creo que con esto se entorpezcan ni poco ni mucho los trabajos de la Cámara.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ayuso tiene la palabra.

El Sr. **AYUSO**: En primer lugar, llamo la atención del Sr. Cordero acerca del hecho de que la Cámara vuelva sobre un acuerdo que ha tomado. Además, desde el momento en que un Diputado lo pida, no el que haya anunciado el propósito de hacerlo, sino cualquiera otro, quedará sobre la mesa el dictamen y podrá luego intervenir cuanto quiera. Es decir, que a la menor reclamación de cualquier Diputado, se da por terminada la cuestión.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cordero tiene la palabra.

El Sr. **CORDERO**: ¿No le basta al Sr. Ayuso una modesta petición hecha por este Diputado, para que se tenga en cuenta? Porque yo he hecho al Sr. Presidente una petición de carácter general y la he razonado, además, muy escueta y sintéticamente, porque no creía momento de molestar a nadie. Pero insisto en mi deseo, para garantizar el derecho de todos y la mejor formación de la Cámara, pues por la manera rápida en que hemos actuado, se ha encomendado a cada ponente el estudio especial de las actas y ellos son los mejor informados y los llamados a defender los dictámenes.

El Sr. **PRESIDENTE**: A la Presidencia le parecen de peso las razones alegadas por el Sr. Cordero. Es cierto que, de no aprobarse algún dictamen en la sesión de hoy, se puede irrogar alguna molestia a determinados Sres. Diputados, pero creo que vale la pena imponerse algún sacrificio teniendo en cuenta que una aprobación precipitada podría traer, como consecuencia, la postergación de un derecho de otros Diputados que no creían que se iba a llegar a la aprobación de sus actas esta tarde. Por tanto, me atrevo a formular la propuesta, que ruego a la Cámara acepte, de que los dictámenes se repartan a domicilio y, previa la información conveniente, se traigan a discusión en la sesión próxima."

La Cámara acordó de conformidad con la propuesta del Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Presidencia había entendido que en la última sesión se acordó de-

sistir, por esta vez, de la semana parlamentaria inglesa y que el lunes próximo habría sesión. Muchos Sres. Diputados me han hecho observar, sin embargo, que el acuerdo se limitaba al día de hoy y por ello yo presento a la Cámara la cuestión plena y que decida. Mi pregunta es: ¿Desean los señores Diputados que haya sesión el lunes? (**Muchos Sres. Diputados de diferentes lados de la Cámara**: Sí, sí.)

Veo que los Sres. Diputados se pronuncian por que haya sesión el lunes; por consiguiente, la sesión próxima será el lunes, a las cinco de la tarde.

El Sr. **RICO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **RICO**: No temáis que vaya a molestar vuestra atención por un prurito de hablar; es un mandato que he recibido y que, por venir de donde viene, sería deslealtad con mi propia conciencia no dar lectura de él a la Cámara. Me han remitido este despacho: "Pedro Rico.—Congreso. Madrid Burgos.—Considerándolo fiel intérprete nuestra desgracia, suplicámosle interponga su valiosa influencia ante Cámara Diputados para concesión indulto a penados ocasionales que fuimos sentenciados sin Tribunal popular a penas aflictivas, que arrepetidos lloramos propia culpa.—Reclusos Prisión Central."

Dejo íntegros a la Cámara el comentario, la precedencia y el momento de la respuesta.

El Sr. **SERRANO BATANERO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **SERRANO BATANERO**: Para adherirnos a la petición que acaba de formular nuestro ilustre compañero D. Pedro Rico.

Los penados de toda España se han dirigido a quienes tenemos el honor de ostentar la condición de abogados, de vestir la toga como defensores de los caídos y de los ajenos intereses, para que suplicáramos, en el instante solemne de la constitución de las Cortes o, mejor dicho, en la sesión de apertura, piedad para aquellos a quienes pueda otorgáseles. Por estimar nosotros que no era el momento indicado y esperar otro más oportuno, cual es aquel en que España disponga de una Constitución que pueda servirle de base para su régimen interior, creemos que es el instante (no de invitaros, porque seguramente está en vuestra intención aunar vuestra voluntad a la nuestra para ese fin, más que piadoso humanitario, y más que humanitario social) de solicitar el indulto para quienes, quizás víctimas de culpas de otros y por errores ajenos, sufren en las prisiones, constituyendo un baldón de ignominia para el país y para aquellos que, en una palabra, por ser compañeros nuestros, por ser ciudadanos de España, merecen la consideración de esta sociedad que aspira a estructurarse ahora constitucionalmente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señores Diputados, antes de que se pida la palabra por los demás miembros de esta Cámara, la Presidencia tiene que

decir que en la manifestación de los sentimientos piadosos traídos y expresados aquí por los señores Rico y Serrano Batanero, creemos que todos estamos de acuerdo y que no habrá absolutamente ninguna discrepancia; pero el mismo señor Serrano Batanero ha planteado, incidentalmente, una cuestión: la de si éste es el momento de conceder un indulto, de formular aquí una ley sin redactarla siquiera y sin haber pasado por ninguno de los trámites que señala el Reglamento que la Cámara acaba de darse a sí misma. Podrá recogerse esa aspiración para formularla en su día en los términos reglamentarios y que pueda surtir su efecto. ¿Le parece a la Cámara que se aplace, por consiguiente, esa proposición? **(Asentimiento.)**

El Sr. **RICO**: Yo no he tratado de pedir nada, sino simplemente de transmitir a la Cámara el despacho que, para esos efectos, me han remitido. **(Rumores.)**

Las Cortes quedaron enteradas de una comunicación de la Junta central del Censo electoral, remitiendo los expedientes de la elección de tres Diputados por la circunscripción de Badajoz, verificada el día 12 del corriente mes, por existir protestas en el acta de escrutinio general, y el expediente de la elección verificada el citado día 12 en la circunscripción de Albacete, cuya acta de escrutinio general no contiene protestas, anunciándose que dichos expedientes pasarían a la Comisión de actas.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa, anunciándose que se señalaría día para su discusión, los dictámenes de la Comisión de actas y calidades, sobre las circunscripciones que a continuación se expresan:

Burgos,
Segovia,
Pontevedra,
Cáceres,

Cádiz,
Avila,
Jaén. (Véanse los Apéndices 12 a 18 a este Diario.)

También se leyeron y quedaron sobre la mesa los siguientes votos particulares:

De los Sres. Ayuso, Leizaola y Arranz, respecto de la capacidad del Sr. Agustín Rodríguez, que aparece proclamado en quinto lugar por la circunscripción de Avila (Véase el Apéndice 17 a este Diario.); y

Del Sr. Ayuso y Leizaola, sobre la capacidad de D. Jerónimo Bugedo Muñoz, que aparece proclamado en primer lugar por la circunscripción de Jaén. (Véase el Apéndice 18 a este Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del día para el lunes: Dictámenes de la Comisión de actas y calidades sobre las circunscripciones siguientes:

- 1.—Murcia (provincia).
- 2.—Alava.
- 3.—Barcelona (provincia).
- 4.—Cartagena.
- 5.—Las Palmas.
- 6.—Málaga (provincia).
- 7.—Orense.
- 8.—Sevilla (capital).
- 9.—Teruel.
- 10.—Toledo.
- 11.—Burgos.
- 12.—Segovia.
- 13.—Pontevedra.
- 14.—Cáceres.
- 15.—Cádiz.
- 16.—Avila, con voto particular de los señores Ayuso, Leizola y Herrán.
- 17.—Jaén, con voto particular de los señores Ayuso.—Leizaola y Herrán.
Se levanta la sesión."

Eran las ocho y treinta minutos.